



Unidad y acción ante los retos actuales de la economía española



Disfruta del mejor Seguro de Salud con las ventajas exclusivas para Economistas

Ahora es el momento:

Disfruta de tu seguro sin carencias y sin preexistencias (salvo enfermedades graves) para nuevas altas hasta el 28 de febrero de 2021.

Oferta exclusiva	Prima/mes
0 a 30 años	39,45 €
31 a 54 años	44,62 €
55 a 64 años	59,48 €
65 y > 65 años	85,79 €

Edad máxima de contratación 65 años

- Precios especiales
- Sin Copagos
- Mayor red asistencial
- Videoconsulta médica y medicina digital
- Más de 600 pruebas libres de autorización

¡Y muchas ventajas más!

Además, añade el complemento dental que necesites:

asisa dental ➤
4,62 €
asegurado/mes

asisa dental ➤
FAMILIAR
10,10 €
asegurado/mes

91 266 70 52

aon.salud@aon.es

www.asisacompromisoempresas.com/colecon/asisa-salud/

COMPROMISO
EMPRESAS **asisa**

AON
Empower Results®

Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U., inscrita en el Rº Mercantil de Madrid, Hoja M-19857, Tomo 15321, Folio 133, N.I.F. A-28109247. Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros con la clave J-107. Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en la Ley de Distribución de Seguros

Consejo Editorial

DIRECTOR

Carlos Alonso de Linaje García

SECRETARÍA DE REDACCIÓN

Ernesto García

Emilia Pérez de Ágreda

Fernando Yraola

Publicidad

Consejo General de Economistas
91 432 26 70

Diseño y maquetación

desdecero estudio gráfico

Impresión

Menagui Artes Gráficas

Depósito Legal: M-43827-2009

ISSN: 1889-8505

El texto íntegro de los estudios y publicaciones editadas por el Consejo General o cualquiera de sus órganos especializados, lo podéis encontrar en www.economistas.es (apartado "estudios y trabajos" del menú "actualidad")

No está permitida la reproducción total o parcial de esta revista, ni su almacenamiento o transmisión por ningún medio (electrónico, mecánico, grabación o fotocopia, etc.) sin permiso previo del editor.

Ni el editor ni los autores aceptarán responsabilidades ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta revista.

Los artículos expresan exclusivamente la opinión de sus autores. Esta publicación no se hace responsable del contenido de los mismos.



economistas
Consejo General

Calle Nicasio Gallego, 8
28010 Madrid
Teléfono: 91 432 26 70
Fax: 91 575 38 38
www.economistas.es
consejogeneral@economistas.es

04 entrevista

Cristina Herrero

Presidenta de la AIReF.

10 coyuntura

"Unidad y acción ante los retos actuales de la economía española"

José Luis Bonet. Presidente de la Cámara de Comercio de España.

13 in memoriam

14 economistas

14 **REAF** · "Nuevos criterios relativos a reinversión y deducción de la vivienda habitual en el IRPF" · Antonio Pérez Rovira

20 **REFOR** · "El Texto Refundido de la Ley Concursal"
Ana Mansilla Lozano

24 **EMK** · "Digitalizar el área de ventas o cerrar el negocio"
Pedro Juan Martín Castejón · Pedro Bernal Manzanares
Rocío Rodríguez Herrera

28 **REDigital** · "Economía y dato: transitando hacia una nueva economía" · Carlos Alberto González Delgado

32 **EsF** · "En torno a la oligopolización de la economía"
José Ángel Moreno Izquierdo

36 internacional

37 legislación

38 nos acompañaron... online

Antonio Garamendi, presidente de la CEOE. Sebastián Albella, presidente de la CNMV. José Luis Escrivá, ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Pablo Hernández de Cos, gobernador del Banco de España. Ramón Tamames, economista. Cristina Herrero, presidenta de la AIReF. Serafín Romero, presidente de la Organización Médica Colegial. Cani Fernández Vicién, presidenta de la CNMC. Pepe Álvarez, secretario general de la UGT. Joan Ràfols, presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana de Barcelona. José García Montalvo, catedrático de Economía Aplicada y premio Rey Jaime I de Economía.



41 actualidad del consejo

51 actualidad de los colegios

59 publicaciones



Somos verdaderos colaboradores sociales de la Administración y en momentos como el actual se pone de manifiesto de una forma más clara y contundente que nuestra labor es necesaria para el funcionamiento del sistema.

presentación



CARLOS ALONSO DE LINAJE GARCÍA
Director

En los últimos meses estamos viviendo situaciones sin referencias próximas, y no sólo en el ámbito médico-sanitario. La COVID-19 ha cambiado la percepción de la realidad a gran parte de la población. La priorización en la escala de importancia de muchos de nosotros ha sufrido grandes modificaciones. El virus nos acecha a todos por igual. No entiende de estatus ni de zona geográfica. Y nos condiciona en uno de los elementos fundamentales del hombre, la vida social. Los cambios que en otros momentos hubiesen acaparado toda nuestra atención como son el Brexit, el cambio de presidente en Estados Unidos o las revueltas en América latina no son cabecera en los telediaris o en la prensa. En vez de estos, los titulares se centran en el número de contagios por cien mil habitantes o la ocupación de las UCIS en cada Autonomía.

Profesionales

Si algo se ha puesto de manifiesto en esta crisis es la importancia de la labor de los profesionales para afrontar los momentos difíciles. Hay colectivos con una implicación directa como los Médicos, Enfermeras y resto de sanitarios. Pero otros colectivos profesionales como los Economistas, Abogados, y Graduados Sociales han sido fundamentales para conseguir en un tiempo récord la tramitación de todas las iniciativas de las diferentes administraciones para mitigar la situación actual.

Tanto los ERTes, como las prestaciones por desempleo, los ceses de actividad o las ayudas al alquiler han sido un verdadero reto para todos nuestros despachos. Y en muchas ocasiones sólo hemos recibido reproches, porque la Administración nos ha señalado como culpables de sus incumplimientos, aun así, el trabajo se ha realizado de manera ejemplar. No necesitamos aplausos ni reconocimientos más allá de saber que hacemos lo que debemos como nos hemos comprometido con nuestros clientes y con la sociedad en su conjunto. Queda claro que somos verdaderos colaboradores sociales de la Administración y en momentos como el actual se pone de manifiesto de una forma más clara y contundente que nuestra labor es necesaria para el funcionamiento del sistema ■



Cristina Herrero

PRESIDENTA DE LA AIReF

Cristina Herrero Sánchez es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, Interventora y Auditora del Estado e Inspectora de Hacienda. Dentro de su trayectoria profesional ha sido jefa de área en la Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector público y vocal asesor como coordinadora de la elaboración de las cuentas nacionales del sector de las Administraciones públicas en la Intervención General del Estado (IGAE). En 2005 fue nombrada subdirectora general de Análisis Presupuestario y Organización Institucional del Sector Público Autonómico de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. En abril de 2014 se integra en la AIReF como directora de la División de Análisis Presupuestario y en marzo de 2020 accede a la presidencia de esta organización, puesto que desempeñaba ya de forma interina desde el 13 de enero de este mismo año, dirigiendo así una entidad de la que es conocedora desde los inicios de su andadura en febrero de 2014. En esta entrevista nos desgana los retos a los que se exponen nuestras cuentas públicas en el corto, medio y largo plazo.

La AIReF ha publicado recientemente la segunda fase del *Spending Review* con cuatro nuevos estudios. ¿Podría resumirnos las principales conclusiones a las que ha llegado la institución en esta segunda fase?

Efectivamente, entre julio y octubre hemos publicado cuatro estudios del *Spending Review*, habiendo así completado la segunda fase del encargo del Consejo de Ministros. Los resultados de todos estos estudios pueden encontrarse en la web de la AIReF, y pronto

publicaremos también los datos que permiten replicar sus tablas y gráficos.

El 22 de julio la AIReF presentó el *Estudio de Beneficios Fiscales*, en el que se analizan 13 beneficios con un coste recaudatorio de 35.000 millones de euros. Se evalúa la eficacia individual de cada uno y se formulan propuestas para mejorar la consecución de sus objetivos, cuestión clave si tenemos en cuenta el coste de oportunidad que estos beneficios tienen en términos recaudatorios. Sin embargo, es importante resaltar que el alcance de la evaluación y propuestas está

limitado, en este caso, por el hecho de que los beneficios fiscales no son más que una herramienta concreta a través de la cual se instrumentan las políticas públicas cuyo análisis requeriría de un ámbito de evaluación más amplio.

El 30 de julio presentamos el *Estudio de Infraestructuras de Transporte*, que analiza la inversión en los últimos 30 años, centrandolo en la gobernanza, la alta velocidad ferroviaria y el ferrocarril metropolitano. La principal conclusión de este estudio es que es necesario mejorar la selección de las inversiones para elevar su rentabilidad social y económica y satisfacer las necesidades de movilidad. Se incluyen propuestas concretas para reforzar la gobernanza, mejorar la planificación y priorización de proyectos. Se analizan también las subvenciones a los vuelos extra-peninsulares que, a nuestro juicio, deben ser reformuladas para mejorar su eficacia y eficiencia.

Tras el verano, el uno de octubre, se publicó el *Estudio de Gasto Hospitalario en el Sistema Nacional de Salud*. Entre los principales hallazgos de este estudio podemos destacar la escasa y desigual penetración entre CC.AA. de medicamentos biosimilares (homólogos a los genéricos, pero para medicamentos biológicos, más complejos), la deficiente coordinación entre administraciones y entre comisiones de farmacia y terapéuticas o la elevada obsolescencia y falta de planificación adecuada en inversión en equipos de alta tecnología sanitaria. Las propuestas planteadas buscan atajar estas deficiencias.

Y, finalmente, el 14 de octubre se publicó el *Estudio de Incentivos a la Contratación*, en el que se evalúa la eficacia de incentivos que buscan aumentar la empleabilidad de determinados colectivos como parados de larga duración, jóvenes o personas con discapacidad. También se analizan los incentivos al trabajo autónomo o aquellos dirigidos a conversión de contratos de prácticas o temporales en contratos indefinidos. El resultado de la evaluación es que los incentivos no son eficaces para resolver los problemas estructurales del mercado de trabajo, si bien consiguen un aumento de empleabilidad en momentos de crisis y para determinados colectivos vulnerables. Así, se propone desarrollar un sistema de indicadores que permita su fo-

A lo largo de los últimos meses, AIReF ha culminado la segunda fase del *Spending Review*, publicando cuatro evaluaciones centradas en Beneficios Fiscales, Infraestructuras, Gasto Hospitalario e Inversión en Bienes de Equipo e Incentivos a la Contratación. La AIReF ya ha trasladado al Gobierno una propuesta de proyectos a considerar para la tercera fase.

calización en colectivos específicos, reducir el número de incentivos existentes y homogeneizar los requisitos exigidos para las empresas.

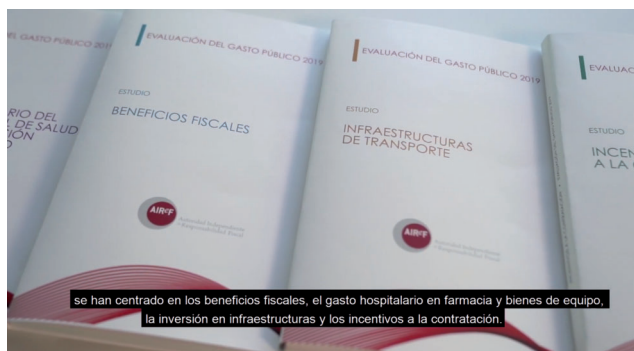
Por supuesto, para su realización se ha consultado a todas las partes afectadas por lo que la AIReF ha mantenido contactos con las Administraciones públicas, pero también con los actores relevantes en cada ámbito de estudio. Uno de los objetivos de la AIReF es que estas evaluaciones sean útiles, lo que pasa por formular propuestas factibles y apegadas a la realidad.

¿Tiene la AIReF previsto realizar nuevos estudios en 2021?

Como sabéis, el encargo del Consejo de Ministros a la AIReF, realizado en junio de 2017, consiste en la realización de una revisión integral del gasto (*Spending Review*) en tres fases que se irían concretando año a año. Esta revisión es un compromiso del Gobierno, asumido ante las instituciones comunitarias del que queda pendiente la tercera fase. La AIReF ya ha trasladado al Gobierno una propuesta de proyectos a considerar para esa tercera fase.

Por otra parte, la AIReF ha recibido encargos de otras administraciones, en concreto, de varias CC.AA. que ocuparán buena parte de la agenda de 2021. Y, adicionalmente, en el ámbito del Ingreso Mínimo Vital, la normativa estipula la realización de una evaluación anual acerca del resultado del Ingreso Mínimo Vital y las distintas estrategias y políticas de inclusión.

En el Plan Estratégico que ha diseñado para los próximos 6 años, la AIReF plantea hacer de la evaluación una actividad central y permanente de la institución, para lo que será necesario acometer cambios normativos. ¿Cuentan con el visto bueno de



Hacienda para esos cambios? ¿Por qué es tan importante que la evaluación sea una actividad permanente de la AIReF?

La AIReF ha formulado una propuesta concreta que todavía está siendo analizada por el Ministerio de Hacienda. Confío en que pueda ser considerada, dado el compromiso con la evaluación demostrado con el encargo del *Spending Review* y el apoyo general que parece haber en el arco parlamentario. De hecho, la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica del Congreso de los Diputados, en su Dictamen de 3 de julio de 2020, recogió una propuesta en este sentido, abogando por un Plan de Acción de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) para la revisión del gasto público y por la elaboración de planes de implementación de sus recomendaciones, que permitan la eficiencia del gasto público.

Este Plan de actuación solo es viable si se incorpora la evaluación como una función permanente entre las funciones de la AIReF, con todo lo que ello implica. Tenga en cuenta que contar con una función permanente de evaluación es vital para hacer efectivos los principios de eficiencia y eficacia previstos no sólo en la normativa presupuestaria, sino en la propia Constitución. La evaluación, en la medida en que permite vislumbrar espacios de ganancias de eficiencia en el gasto de las Administraciones públicas, presenta grandes sinergias con nuestra actividad tradicional, la supervisión, que persigue la sostenibilidad de las finanzas públicas.

La evaluación es una herramienta esencial de ayuda a la toma de decisiones basadas en evidencia. Y los tra-

Contar con una función permanente de evaluación es vital para hacer efectivos los principios de eficiencia y eficacia previstos no sólo en la normativa presupuestaria, sino en la propia Constitución.

bajos realizados hasta la fecha nos permiten hoy en día contar con una buena experiencia para evaluar. Una función permanente nos abriría la puerta a combinar los encargos que recibimos de las distintas administraciones con estudios a iniciativa propia. Y eso es relevante en un país con competencias descentralizadas y muchas veces compartidas. La Ley Orgánica de la AIReF nos coloca en una posición privilegiada para abordar esas políticas transversales que afectan a varias administraciones. La iniciativa propia es esencial para garantizar la continuidad en el tiempo de la evaluación y ser ambicioso en las políticas a evaluar. Sería una pena que la evaluación se quede en un ejercicio puntual y se pierda la oportunidad de integrarla de manera definitiva en el proceso de decisión.

Además, dado que el enfoque de la AIReF es, como le decía, primordialmente práctico, no académico, la Institución no se conforma con hacer un conjunto de propuestas, sino que tiene la ambición de realizar un seguimiento de su implementación. Y para todo ello, es necesario contar con un equipo y una estructura institucional adecuada.

Recientemente han publicado una Opinión de Datos Administrativos en la que plantean una verdadera estrategia nacional para el uso compartido de millones de datos de las AA.PP. ¿Cómo ha recogido el Gobierno esta opinión? ¿Qué institución podría asumir la misión de facilitar el acceso a los datos, como han hecho otros países del entorno?

La Opinión ha tenido una buena acogida en todos los ámbitos, incluidas las Administraciones públicas. De hecho, previa a su emisión, nos reunimos con los departamentos responsables y, por supuesto, se han tenido en cuenta sus comentarios en la formulación de la propuesta.

No obstante, dada la complejidad de la tarea, somos conscientes de que su implementación puede no ser inmediata. Lo que la AIReF propone es que el Gobierno designe una institución especialmente dedicada a facilitar el acceso a datos registrales personales producidos por todas las Administraciones públicas, que persiga la estandarización en los protocolos de acceso, se responsabilice de la difusión de cada conjunto de datos protegiendo la privacidad personal y tenga en cuenta el interés público del uso de los datos para tomar las decisiones sobre su acceso (Modelo nórdico). El INE podría ser esta institución al estar legalmente amparada en el ámbito español y europeo y disponer de infraestructuras y capacidad técnica para desarrollar esta misión. Alternativamente podrían designarse varias instituciones.

En la Opinión también se propone poder sacar el máximo partido a los datos a los que ha tenido acceso la AIReF para el *Spending Review*. Se pide al Gobierno que autorice la reutilización de los mismos para otros estudios, sean de la AIReF o de otros investigadores. El trabajo arduo de anonimización, compilación, sistematización ya está realizado. Sería una oportunidad perdida no aprovechar todo su potencial.

También en el Plan estratégico se comprometió a reforzar la supervisión que realiza la AIReF, continuar velando por la sostenibilidad de las finanzas públicas de todas las administraciones y reforzar los principios rectores de la institución: la transparencia, la independencia y la rendición de cuentas. ¿Qué objetivos concretos espera conseguir durante su mandato?

Mi principal objetivo en este mandato es consolidar la AIReF como una institución útil para el conjunto de la sociedad. Y para ello, pretendo garantizar el rigor y objetividad de nuestros Informes, Estudios, Opiniones y otros documentos. Creo que objetivar el debate político es esencial para la generación de consensos, tan importante en los momentos actuales. Con la objetividad de nuestros análisis, evaluaciones y previsiones creo que aportamos elementos de juicio que los decisores tienen la ocasión de aprovechar.

Por otra parte, la función de supervisión fiscal, en el sentido más estricto y estrecho del término, tiene que adaptarse a la situación de crisis que estamos viviendo. Ya indiqué en mi comparecencia como candidata a la Presidencia de la AIReF que la supervisión fiscal sería rigurosa y que tenía intención de ejercerla desde la sensatez y con espíritu crítico. Así la AIReF ha reaccionado, desde el primer momento a la crisis desencadenada por la pandemia, reconociendo la excepcionalidad del momento y reclamando la activación de la cláusula de escape prevista en la normativa nacional que permite la suspensión temporal de las reglas fiscales vinculada, eso sí, a la presentación de planes en los que se defina la hoja de ruta para los próximos años.

En este sentido, la AIReF recomienda que se trabaje en una estrategia de consolidación de medio plazo. Confío en que esta recomendación se atienda y se implique a todas las administraciones.

Además, aspiro a acercar el debate fiscal a los ciudadanos, para lo que tratamos de ser didácticos en nuestras presentaciones y transparentes con todas nuestras publicaciones. Con esta finalidad, tengo como objetivo generar material videográfico y en redes sociales para facilitar la comprensión y aumentar la difusión de nuestros principales hallazgos y recomendaciones o propuestas.

El pasado 5 de noviembre, acudió a la Comisión de Presupuestos del Congreso donde presentó el Informe sobre las Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las Administraciones públicas 2021.

Lo que la AIReF propone es que el Gobierno designe una institución especialmente dedicada a facilitar el acceso a datos registrales personales producidos por todas las Administraciones públicas, que persiga la estandarización en los protocolos de acceso, se responsabilice de la difusión de cada conjunto de datos protegiendo la privacidad personal y tenga en cuenta el interés público del uso de los datos.



¿Cómo estima las previsiones del gobierno? ¿Qué previsiones maneja la AIReF en estos momentos?

En dicha comparecencia, tras destacar el contexto de elevada incertidumbre en que nos encontramos, repasé los escenarios de previsión contingentes a la evolución de la pandemia que ha elaborado la Institución, uno central, uno “pesimista” y uno “optimista”, que es el que más se acerca a las previsiones del Gobierno. En el escenario central se hace el supuesto de que persiste la pandemia, pero no es necesario un confinamiento generalizado y no hay daños estructurales. En esta situación, el PIB, incluyendo el impacto de las medidas, podría reducirse un 11,1% en 2020, con una recuperación en 2021 que podría alcanzar un crecimiento del 8,2%. En este escenario, estimamos un déficit del conjunto de las Administraciones públicas del 8% del PIB en 2021, tras alcanzar el 11,6% en 2020. No obstante, estos resultados se revisarán antes de final de año, ya que

este informe se realizó con una información todavía muy limitada sobre los presupuestos de las administraciones territoriales, sobre el Plan de Recuperación, así como sobre los detalles de las medidas previstas en el proyecto.

Durante el año próximo, tal y como se ha hecho en 2020, la prioridad debe ser responder a la crisis en el corto plazo. Ahora bien, en caso de que la pandemia consiga controlarse, a medida que estos efectos adversos se minimicen y desaparezcan, también lo deberá hacer el gasto que buscaba hacerles frente. Ese será un aspecto clave para conseguir que los gastos coyunturales no acaben afectando a la sostenibilidad de las finanzas públicas. Por ello, incluía expresamente una recomendación para gestionar la incertidumbre. En particular, que las administraciones adapten sus actuaciones en 2021 en función de cómo se vaya desarrollando la pandemia y del escenario que finalmente se materialice, tratando de evitar incrementos estructurales de gasto que no vayan acompañados de la correspondiente financiación estructural.

Además de este factor, hay otro que será de vital importancia, y será la capacidad de la economía española para absorber a corto plazo los fondos europeos que se ofrecen a través del Next Generation EU. Maximizar su eficacia requiere que esa inversión realmente se destine a proyectos de inversión a largo plazo, capaces de tener un impacto considerable sobre nuestro crecimiento potencial a largo plazo.

De acuerdo a las simulaciones de sostenibilidad a largo plazo que realiza la AIReF, ¿cómo va a evolucionar la deuda pública en los próximos años? ¿Debe ser una prioridad para el Gobierno la contención de este parámetro?

Los análisis de la AIReF llevan a estimar un aumento en la ratio de deuda sobre PIB de 23 puntos para 2020 y una reducción de hasta 2,4 puntos para 2021, lo que situaría los niveles de deuda en 118,4% y 116% respectivamente, valores que representan máximos históricos.

Además, las simulaciones realizadas muestran que, una vez superada la crisis, serán necesarios planes de consolidación para generar una senda de reducción

Los análisis de la AIReF llevan a estimar un aumento en la ratio de deuda sobre PIB de 23 puntos para 2020 y una reducción de hasta 2,4 puntos para 2021, lo que situaría los niveles de deuda en 118,4% y 116% respectivamente, valores que representan máximos históricos. Además, las simulaciones realizadas muestran que, una vez superada la crisis, serán necesarios planes de consolidación para generar una senda de reducción sostenida de la ratio de deuda y déficit.

sostenida de la ratio de deuda y déficit. Para dar una idea del orden de magnitud, una consolidación fiscal que logre disminuir el déficit estructural a niveles similares a los de 2019, llevaría a estabilizar la deuda pública sobre PIB en el largo plazo en niveles todavía superiores al 100%. Para conseguir que la ratio de deuda se sitúe en 2050 en el valor de referencia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, el 60% del PIB, sería necesario, según las simulaciones de la AIReF, que el ajuste estructural anual promedie al menos un 0,2% una vez termine la crisis de la COVID-19. Además, teniendo en cuenta la conveniencia de la contraciclicidad de la política fiscal, los esfuerzos deberían ser muy superiores durante los años de crecimiento posteriores a esta crisis para, precisamente, ir acumulando un “colchón fiscal” para afrontar una nueva crisis, sin poner en tela de juicio la sostenibilidad de nuestras finanzas públicas.

Recientemente se ha publicado en nuestra web la actualización de nuestra herramienta de seguimiento de deuda en tiempo real, denominada *Observatorio de deuda*. Se trata de una herramienta interactiva, a través de la cual los usuarios pueden establecer sus propios supuestos económicos y de esfuerzos fiscales para ver cómo esto impactaría en los niveles de deuda futuros. Además, en esta actualización, por primera vez, quedan reflejados los efectos que las políticas fiscales, expansivas o contractivas, pueden tener sobre el crecimiento económico de tal manera que se recoge la retroalimentación existente entre el escenario macroeconómico y escenario fiscal.

La AIReF ha recomendado al Gobierno diseñar un Plan de Reequilibrio con una estrategia fiscal a medio plazo tras aplicar la cláusula de escape. ¿Qué líneas generales debe incluir ese plan?

Sí, efectivamente. Desde que se activó la cláusula de escape a nivel europeo, recomendamos al Gobierno, en las ocasiones que tuvimos, la activación de la cláusula

de escape nacional y la elaboración del plan de reequilibrio. Asimismo, llegado el momento oportuno, elaboramos un *Informe sobre la concurrencia de circunstancias excepcionales del Artículo 11.3 de la LO 2/2012*, informe preceptivo para su activación. El Gobierno finalmente activó la cláusula de escape el pasado mes de octubre. Sin embargo, su activación no vino acompañada de un plan de Reequilibrio tal y como establece la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por ello, en el último informe que hemos emitido, *Informe sobre las Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las Administraciones públicas 2021*, reiteramos la recomendación de que se establezca una estrategia fiscal nacional a medio plazo que sirva de orientación fiscal y garantice de manera realista y creíble la sostenibilidad de las finanzas públicas, lo que no es otra cosa que el Plan de Reequilibrio. Entendemos que, dadas las circunstancias actuales de extrema incertidumbre, sería un plan que seguramente en el futuro tendría que ser modificado, pero ello no puede ser excusa para retrasar su elaboración. De hecho, la modificación de los objetivos presupuestarios y de las sendas fiscales plurianuales es una realidad que, en nuestro país, sucede con demasiada frecuencia.

Desde el punto de vista de la AIReF, esta estrategia fiscal a medio plazo debería realizarse contando con todos los niveles de la administración, considerando sus realidades fiscales en materia de recursos y competencias. Y debería tener en cuenta los niveles de deuda pública y los riesgos fiscales, en especial aquellos asumidos por la gestión de la COVID-19. Además, debería estar coordinado con el Plan de Recuperación y Resiliencia, establecer un calendario tentativo para el cumplimiento de determinados hitos fiscales y servir de marco para los planes de reequilibrio del resto de Administraciones públicas ■

Unidad y acción ante los retos actuales de la economía española



JOSÉ LUIS BONET

Presidente de la Cámara de Comercio de España

En los últimos 45 años, desde la Transición, España ha protagonizado un salto mayúsculo en modernización, progreso y bienestar. Una trayectoria de éxito propiciada por el esfuerzo colectivo de los españoles, con la empresa como entidad tractora, y por el contexto de estabilidad jurídica, política y social.

Esta estabilidad se ha fundamentado en los principios constitucionales esenciales aprobados en consenso por los españoles en 1978. A saber, Democracia, separación de poderes, monarquía parlamentaria, Estado de Derecho, Estado de las Autonomías, unidad de la nación y economía social de mercado, con la empresa como pieza clave. A ello habría que añadir la incorporación a la Unión Europea y el euro, la progresiva internacionali-

zación de nuestra economía, y la actuación decisiva de la Corona a favor de la Democracia. Todos estos, principios que deben ser defendidos con absoluta determinación.

En la actualidad, tras estos 45 años de Democracia, encaramos uno de los retos más difíciles a los que nunca nos hayamos enfrentado. La pandemia del COVID-19 y la emergencia sanitaria han puesto a prueba nuestro sistema de

salud y obligado a adoptar fuertes medidas restrictivas de carácter extraordinario desde el mes de marzo, con objeto de evitar su propagación.

La paralización de una parte significativa de la actividad productiva encuentra su claro exponente en la caída interanual del 21,5% en el PIB español en el segundo semestre, una cifra inédita desde la Guerra Civil. El mercado laboral también ha sido fiel reflejo de es-

ta trayectoria adversa. Sólo en el mes de marzo, el número de parados aumentó en 302.000 personas respecto a febrero. En paralelo, cerca del 40% de las empresas han adoptado un Expediente de Regulación Temporal de Empleo, llegándose a alcanzar los 3,4 millones de trabajadores en esta situación en el mes de abril.

La pandemia ha derivado, además, en un significativo incremento de la incertidumbre colectiva, una gradual pérdida de confianza y un desánimo generalizado. **La encuesta de perspectivas empresariales de la Cámara de Comercio de España anticipa un importante deterioro de la confianza: 4 de cada 5 empresas tienen unas expectativas negativas sobre la evolución de la actividad en el conjunto de 2020, mientras que dos terceras partes verán reducida su cifra de negocios en el ejercicio.**

El daño económico es evidente, no debemos negar la gravedad del problema. Ante lo cual tenemos dos alternativas. O bien la rendición, algo que España ha demostrado que no hará a la vista de la historia reciente. O luchar y esforzarse por superar esta situación crítica.

Eso sí, combatir la crisis nos exige actuar con unidad y preservar la estabilidad que tan provechosa ha sido para el progreso y el bienestar del país. **No debemos, por lo tanto, distraernos con reivindicaciones, ensoñaciones o ataques disruptivos que quiebren la necesaria unión y desestabilicen el actual marco econó-**

Combatir la crisis nos exige actuar con unidad y preservar la estabilidad que tan provechosa ha sido para el progreso y el bienestar del país.

mico, político, institucional y social.

Nuestro país tiene ahora una oportunidad que pasa necesariamente por, en primer lugar, resistir y aguantar las adversidades; y seguidamente, por impulsar la transformación de aquellos ámbitos clave para asentar la modernización y el progreso futuros. Aguantar exige a su vez aplicar varios principios:

- El primero, **la práctica de la resiliencia**, término ahora tan de moda, pero que siempre ha estado presente en el mundo empresarial. La resiliencia supone poner nuestro empeño para superar la crisis y salir fortalecidos y mejor que antes. Nadie debe quedar atrás, todo proyecto viable debe encontrar el apoyo para afrontar la adversidad en estos momentos.
- El segundo principio es el **impulso de la colaboración** en sus diferentes dimensiones. Entre Administraciones, garantizando una cogobernanza eficaz y constructiva. Y la cooperación público-privada, algo que conocemos muy bien en las Cámaras de Comercio, como mecanismo esencial para unir fuerzas y sentar las bases del futuro.
- En tercer lugar, el **acompañamiento a las empresas**, de todos los tamaños y sectores, es primordial para afianzar una recuperación sólida e inclusiva.

Este acompañamiento debe suponer extender y modular, hasta cuando se precise, el sostenimiento de rentas, las ayudas a los autónomos y los expedientes de regulación temporal de empleo; sin olvidar la prolongación de las moratorias de carácter fiscal a las empresas.

- Por último, debemos **fomentar y canalizar el emprendimiento** como principio fundamental, tanto por su vínculo con el crecimiento sostenido y la generación de empleo, como por contribuir a la integración de todos aquellos hogares de nuestro país, alrededor de un tercio del total, en los que ninguna persona está activa en el mercado laboral.

Aguantar, por otra parte, además de estos principios, inevitablemente supondrá un mayor endeudamiento. Afortunadamente, **el Banco Central Europeo ha reiterado el compromiso de hacer todo lo que sea necesario para apoyar a los ciudadanos y las compañías de la zona del euro. Las empresas necesitan acceder a financiación en las circunstancias actuales, lo que exige la prolongación y ampliación de las líneas de apoyo público a la liquidez de las empresas, en particular para aquellas compañías con perspectivas más sólidas de viabilidad**, y con plazos de carencia y amortización más flexibles.

La clave del futuro está en el cambio radical en el sistema formativo de nuestro país.

Debería asimismo estudiarse la posibilidad, con carácter temporal y excepcional, de flexibilizar la regulación prudencial en el sector financiero para atender a las necesidades productivas derivadas de la crisis. En todo caso, medidas de aplicación transitoria determinadas por el plazo de disposición de vacunas o tratamientos con garantías para la población.

Si conseguimos aguantar, el segundo reto es transformar económica y socialmente el país. En primer lugar, mediante **reformas estructurales ambiciosas y consensuadas** con amplias mayorías que permitan aumentar nuestro crecimiento potencial en el escenario de los próximos años. En segundo lugar, acelerando la **transformación digital y la transición ecológica**, como ejes determinantes del futuro.

Pero, y quizás con mayor relevancia, debemos modificar sustancialmente el sistema educativo de nuestro país, con un **decidido impulso de la cultura del emprendimiento, del talento, de la formación profesional dual y de la interrelación entre la**

Universidad y la empresa. La clave del futuro está en el cambio radical en el sistema formativo de nuestro país.

La transformación pasa también por la atención específica a sectores concretos, dada su relevancia y contribución al bienestar, como es el caso de la industria o del turismo.

Y por último, pero no menos importante, **España necesita consolidar su proceso de internacionalización**. La expansión exterior de nuestro tejido empresarial es una oportunidad inmejorable para garantizar su supervivencia, incrementar el tamaño, ganar en productividad y ser más competitivos.

En este proceso de resistencia y transformación que tenemos por delante no estamos solos. La Unión Europea, con el Plan para la Recuperación como eje vertebrador, nos ayudará a hacer frente a la crisis del COVID-19 y a reconstruir las bases para el crecimiento y el bienestar futuros.

Desde las Cámaras de Comercio estamos plenamente convencidos de que nuestro país saldrá refor-

zado de esta crisis. Pero no será sin esfuerzo. Por ello, estamos colaborando activamente, a través de la ejecución de actuaciones a corto y medio plazo para afrontar los actuales retos, tanto adaptando los programas en marcha como emprendiendo nuevas iniciativas de apoyo a la recuperación. Por ejemplo, el sello "Comercio de Confianza", la campaña de apoyo al sector comercial o el portal "Todos Protegidos" para facilitar la conexión entre las empresas fabricantes y distribuidoras de productos sanitarios.

En nuestro rol como órganos consultivos y de asesoramiento de las Administraciones Públicas hemos desarrollado asimismo una intensa actividad, con la formulación de propuestas de política económica al Gobierno, tanto de carácter transversal como específicas para algunos de los sectores más vulnerables, concretamente el turismo, el comercio y la automoción.

En suma, en el camino de la recuperación, las empresas y el conjunto de la economía y sociedad españolas, y por supuesto instituciones intermedias como las Cámaras de Comercio, debemos estar unidos, avanzar juntos y colaborar para afrontar los retos cruciales que encaramos ■

José Luis Bonet

Doctor en Derecho con sobresaliente *Cum Laude* por la Universidad de Barcelona y premio extraordinario de Doctorado. Profesor de Economía Política y Hacienda pública de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona. En 1966 se incorporó a Freixenet como director comercial participando directamente en el crecimiento y expansión de esta empresa familiar hasta llegar a la presidencia del grupo en 1999. En la actualidad ocupa la presidencia de honor del Grupo. De 2004 a 2018 presidió el Consejo de Administración de la Fira Internacional de Barcelona y es presidente de honor del Foro de Marcas Renombradas Españolas, después de ocupar su presidencia durante 16 años. Desde noviembre de 2014 es presidente de la Cámara de Comercio de España, una corporación de derecho público cuya finalidad es la representación, promoción y defensa de los intereses generales de las empresas.

in memoriam



Carlos Mantilla

El pasado 23 de noviembre perdimos a nuestro compañero **Carlos Mantilla** quien ostentase dentro de nuestra institución, entre otros, los cargos de vicepresidente del Consejo Superior de Colegios de Titulados Mercantiles de España, vocal del Consejo General de Economistas tras la unificación de los Consejos de Economistas y Titulados Mercantiles, vicepresidente del Consello Galego de Economistas y, desde 2019, decano del Colegio de Economistas de Pontevedra. Carlos Mantilla era doctor en Economía Aplicada, licenciado en Derecho, y en Ciencias Económicas y Comerciales. Fue profesor y perito mercantil por la Escuela de Comercio de Vigo y profesor en la escuela de Empresariales de Vigo. En 1983 fundó el despacho Carlos Mantilla y Asociados dedicado a la asesoría fiscal y empresarial. Fue diputado nacional en el Congreso en las legislaturas V; VI, VII y VIII, participando como ponente, entre otras, en la Ley Concursal y la Ley de Contratos del Estado. Ostentaba entre otras distinciones, la Medalla de Honor del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles y la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort. Lamentamos la pérdida de este gran profesional, trabajador incansable, entusiasta de su profesión y amigo. DEP



Jesús Fernández Portillo

Zaragozano de nacimiento, **Jesús Fernández** se licenció en Ciencias Económicas por la Universidad de Bilbao en el año 1969. En 1971 ingresó en el Ilustre Colegio de Econo-mistas de Madrid, año en el que inició su ejercicio profesional como asesor fiscal y contable. Fue uno de los fundadores del Colegio de Economistas de Aragón ingresando en 1982. Jesús Fernández tuvo una intensa actividad profesional y una gran vocación de servicio hacia Aragón que quedó patente tras su paso por diversas instituciones de la Comunidad. Fue diputado autonómico por el PAR (Partido Aragonés Regionalista) en la I Legislatura, entre 1983 y 1987. Fue fundador y asesor fiscal de la Federación de Empresarios de Comercio y Servicios de la provincia de Zaragoza (ECOS) y consejero de la antigua Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI) que hace unos años fue absorbida por IberCaja. Fue decano del Colegio de Economistas de Aragón desde 1990 hasta el 2009 y miembro de la Comisión Permanente del Consejo General de Economistas.

Ejemplar descendiente del municipio de Uncastillo en las Cinco Villas, donde ayudó activa y desinteresadamente en sus últimos años a la conservación del rico patrimonio histórico cultural del municipio, el pasado 29 de octubre nos dejó a los 77 años víctima de una insuficiencia cardiorrespiratoria dejando alto el palmarés en su dedicación como economista, y muchos amigos y compañeros de profesión que no le olvidan. DEP



José Marcial González Ramos

El pasado mes de marzo falleció el presidente del Colegio de Titulares Mercantiles de Badajoz, **José Marcial González**. González Ramos cursó estudios de Comercio en la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, obteniendo las titulaciones de Perito Mercantil y Profesor Mercantil, seguidamente se licenció en Administración y Dirección de Empresas. En 1960, ingresó en el Colegio de Titulares Mercantiles de Badajoz, durante su permanencia en la Junta de Gobierno trabajó en muchas parcelas desarrollándolas y potenciándolas, la más fundamental, y que ha servido de base de trabajo y crecimiento del Colegio, ha sido la formación de los colegiados. En 1994 asumió con carácter temporal el cargo de presidente del Colegio, cargo en el que fue ratificado el año siguiente y ocupó de manera efectiva hasta su fallecimiento. Entre los servicios que prestó a nuestros colegiados y al resto de colegiados y colegios españoles se encuentra el ser miembro de la Comisión Nacional de Auditoría, de la Comisión Ejecutiva de Expertos Contables Judiciales, vocal del Consejo Superior de Titulares Mercantiles de España y miembro del Pleno del Consejo General de Economistas. Desde este Consejo lamentamos la pérdida de nuestro compañero, fiel servidor a la institución y amigo. DEP

Nuevos criterios relativos a reinversión y deducción de la vivienda habitual en el IRPF

IMPLICACIONES EN PROCEDIMIENTOS DE SEPARACIÓN O DIVORCIO



ANTONIO PÉREZ ROVIRA

Economista. Miembro del Consejo Directivo del REAF-CGE

El objetivo de este artículo es comentar la incidencia en el ámbito del IRPF tanto de la resolución del TEAC de fecha 01/10/2020 relativa a requisitos y límites para aplicar la deducción por adquisición en vivienda habitual, en el supuesto de extinción de condominio a partir del 1 de enero de 2013, con adjudicación del 100% de la vivienda a una de las partes, como la Sentencia del Tribunal Supremo de la misma fecha, estableciendo que la reinversión de la venta de un inmueble en otra vivienda habitual mediante hipoteca también da derecho a la exención en el IRPF. En ambas sentencias subyacen conceptos económicos y financieros que, sin lugar a dudas, los economistas sabremos valorarlos en toda su amplitud.

En la mayoría de procedimientos de separación o divorcio los cónyuges son propietarios de un inmueble, que constituye su vivienda habitual, y además fue adquirida mediante financiación bancaria, normalmente con un préstamo con garantía hipotecaria sobre la misma.

DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL

Dentro del ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas –IRPF– hasta el 31 de diciembre de 2012 el artículo 68 de la Ley del IRPF –LIRPF– estable-

cía que los contribuyentes podían deducirse el 7,5 por ciento de las cantidades satisfechas en el periodo de que se trate por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente, siendo la base máxima de deducción la cantidad de 9.040 euros anuales. Igualmente, el artículo 78 regulaba el tramo autonómico de esta deducción, estableciendo que con carácter general también sería el 7,5 por ciento de los importes indicados, salvo que la Comunidad Autónoma hubiese aprobado otro porcentaje diferente.

Con efectos del 1 de enero de 2013, la Ley 16/2012 suprimió el apartado 1 del artículo 68 de la LIRPF antes mencionado. No obstante lo anterior, la citada Ley añadió la Disposición Transitoria Decimoctava a la LIRPF en la que regula un régimen transitorio conforme al cual, aquellos que viniesen practicando la referida deducción podrán continuar haciéndolo siempre y cuando se cumplan determinados requisitos. Para poder continuar practicando la deducción por inversión en vivienda habitual, se deben cumplir dos requisitos. El primero es el relativo a que, la vivienda sobre la que se pretenda su práctica, hubiese sido adquirida con anterioridad al 1 de enero de 2013, y el segundo es que el contribuyente hubiera practicado la deducción por inversión en vivienda habitual en relación con las cantidades satisfechas para la adquisición de la misma vivienda habitual en un periodo impositivo devengado con anterioridad al 1 de enero de 2013.

Un supuesto que se da con mucha frecuencia es la adquisición por un matrimonio de su vivienda habitual efectuada con anterioridad al 1 de enero de 2013, normalmente utilizando financiación bancaria. Con posterioridad a dicha fecha el matrimonio se disuelve por la separación o divorcio de los cónyuges, adjudicándose uno de ellos como activo la totalidad de la vivienda, y como pasivo la totalidad del importe pendiente de amortizar del préstamo que se contrató para la financiación de la compra.

En la consulta vinculante V0761-16 de la Dirección General de Tributos –DGT–, un contribuyente indicaba que en 2015 adquiere por adjudicación en el proceso de su divorcio, una parte indivisa del inmueble sobre el cual ya ostentaba la condición de propietario en proin-

diviso y por el que venía practicando ésta deducción, con anterioridad al 1 de enero de 2013. El criterio de la administración era el siguiente: *“...por las cantidades que satisfaga por cualquier concepto –reducción de la carga hipotecaria u otro motivo– relacionadas con la parte indivisa de propiedad que adquiere en 2015, en ningún caso podrá practicar la deducción por inversión en vivienda habitual dado que dicha adquisición se ha producido con posterioridad a 31 de diciembre de 2012.”*

También en la consulta vinculante V3287-18 de la DGT, el contribuyente indicaba que en 2018, tenía intención de adquirir a su ex pareja, por extinción de condominio, la mitad indivisa de la vivienda que adquirieron conjuntamente por mitad en 2002 y que, al menos en parte financiaron mediante préstamo hipotecario, haciéndose cargo el consultante de la totalidad del préstamo pendiente de amortizar. Estaríamos ante el mismo supuesto que el descrito en la consulta anterior, pero sin mediar matrimonio entre los copropietarios de la vivienda. El criterio de la Dirección General de Tributos estuvo en los mismos términos: *“En el presente caso, y por lo que se refiere a la adquisición de la nueva parte indivisa, al realizarse esta con posterioridad a 31 de diciembre de 2012, no será de aplicación el régimen transitorio por dicha adquisición, no teniendo el contribuyente, en consecuencia, derecho a practicar la deducción por las cantidades que satisfaga en cada ejercicio por la adquisición de dicha parte. Sí podrá seguir practicándola por las cantidades que pudiera satisfacer vinculadas con la adquisición de la parte indivisa de la que es propietario desde antes de 2013, al haber practicado por tal adquisición la deducción en algún ejercicio fiscal anterior a 2013, y siempre y cuando siguiera teniendo la consideración de vivienda habitual y cumpliera el resto de requisitos exigidos por la normativa del Impuesto.”*

Por tanto, el criterio de la administración era el de no admitir la aplicación de la deducción por adquisición de vivienda habitual, para el porcentaje adquirido por extinción del condominio, con posterioridad al 1 de enero de 2013, de la vivienda habitual propiedad de un matrimonio o de dos personas sin tal vínculo, adquirida con anterioridad a dicha fe-

El TEAC en una reciente resolución establece un cambio de criterio totalmente favorable para el contribuyente, permitiendo la deducción por vivienda habitual en el porcentaje de propiedad adquirido con posterioridad al 1 de enero de 2013.

cha, y sobre la que estaban practicando la deducción por adquisición de vivienda habitual.

Así las cosas, el Tribunal Económico Central -TEAC-, en una reciente resolución de fecha 1 de octubre de 2020, recurso: 00-00561-2020 de alzada para la unificación de criterio, establece un cambio totalmente favorable para el contribuyente, estableciendo y unificando criterio en el sentido siguiente:

"A efectos de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoctava de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en caso de extinción de un condominio sobre la vivienda habitual a partir del 1 de enero de 2013, si una de las partes obtiene el 100% de la vivienda, tendrá derecho a aplicarse el 100% de la deducción por adquisición de vivienda habitual siempre que se hubiera aplicado en un ejercicio anterior a 2013 dicha deducción en el porcentaje correspondiente a su participación en el condominio.

La deducción a practicar por la parte adquirida hasta completar el 100% del pleno dominio del inmueble tendrá como límite el importe que habría tenido derecho a deducirse desde la fecha de extinción del condominio el comunero que deja de ser titular del inmueble, si dicha extinción no hubiera tenido lugar. Ello significa que la aplicación de la deducción por adquisición de vivienda habitual en relación con la parte que se adquiere hasta completar el 100% del pleno dominio del inmueble estará en todo caso condicionada por el hecho de que el comunero que deja de ser propietario se hubiera aplicado en un ejercicio anterior a 2013 dicha deducción en el porcentaje correspondiente a su participación en el condominio y que no se le hubiera agotado a la fecha de extinción del condominio la posibilidad de seguir practicando la deducción por adquisición de vivienda habitual. Esto sucederá cuando dicho comunero hubiese solicitado, de forma individual o conjunta-

mente con el comunero que se hace con el 100%, un préstamo para la adquisición de la vivienda y no se encontrara totalmente amortizado a la fecha de extinción del condominio."

En el supuesto de hecho que resuelve el TEAC, el cónyuge Doña Z adquirió su vivienda habitual en abril de 2006 junto con su ex marido Don X, formalizando para ello un préstamo hipotecario. Desde esa fecha Doña Z vino practicando la deducción por adquisición de vivienda habitual. En el año 2013, mediante sentencia de divorcio se aprueba el convenio regulador junto con la liquidación de la sociedad de gananciales, en donde se especifica que se adjudica a la esposa la vivienda que constituía el domicilio conyugal y, como pasivo el préstamo hipotecario pendiente de amortizar.

De acuerdo con el nuevo criterio fijado por el TEAC, Doña Z puede aplicarse la deducción por adquisición de su vivienda habitual sobre el 100% de la base, una vez ha completado el 100% de la propiedad del inmueble, aunque esta concreción en la plena propiedad hubiese sido posterior al 1 de enero de 2013.

No obstante, es importante señalar que esta posibilidad no puede suponer una ampliación de los derechos adquiridos y que se mantienen a través de la DT 18ª de la LIRPF. Por tanto, **el comunero que a partir del 1 de enero de 2013 complete el 100% de la propiedad de una vivienda nunca podrá deducirse por la parte que adquiera hasta completar el 100% mas de lo que hubiera tenido derecho a deducirse el otro comunero a partir de la extinción del condominio si tal extinción no hubiera tenido lugar.**

Veamos lo expuesto con un ejemplo que permita realizar una cuantificación de lo que representa este cambio de criterio. Supongamos que un matrimonio adquiere en 2010 una vivienda habitual que financian mediante un préstamo con garantía hipotecaria con una duración de 25 años. El tipo de interés del préstamo es fijo, satisfaciendo una mensualidad de 760 €, comprensiva de la cuota de amortización de capital y la de intereses. Los dos cónyuges cumplen los requisitos para aplicarse la deducción por vivienda en sus declaraciones del IRPF. En el año 2015 se divorcian, adjudicándose uno de ellos la totalidad de la vivienda así como el importe total pendiente del préstamo.

Considerando el porcentaje de deducción autonómico idéntico al estatal, la suma de ambos sería del 15%, y con el anterior criterio de la DGT, el cónyuge que pasa

a ser pleno propietario únicamente podría continuar aplicándose la deducción sobre una base equivalente al 50% de las cantidades pagadas por el préstamo.

TABLA 1: IMPORTES SEGÚN EL CRITERIO QUE APLICABA LA DGT

AÑO	IMPORTE PAGOS ANUALES	BASE DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN TOTAL
2016	9.120,00	4.560,00	684,00
2017	9.120,00	4.560,00	684,00
2018	9.120,00	4.560,00	684,00
2019	9.120,00	4.560,00	684,00
2020	9.120,00	4.560,00	684,00
2021	9.120,00	4.560,00	684,00
2022	9.120,00	4.560,00	684,00
2023	9.120,00	4.560,00	684,00
2024	9.120,00	4.560,00	684,00
2025	9.120,00	4.560,00	684,00
2026	9.120,00	4.560,00	684,00
2027	9.120,00	4.560,00	684,00
2028	9.120,00	4.560,00	684,00
2029	9.120,00	4.560,00	684,00
2030	9.120,00	4.560,00	684,00
2031	9.120,00	4.560,00	684,00
2032	9.120,00	4.560,00	684,00
2033	9.120,00	4.560,00	684,00
2034	9.120,00	4.560,00	684,00
2035	9.120,00	4.560,00	684,00
SUMA ARITMÉTICA		91.200,00	13.680,00

Con el nuevo criterio establecido por el TEAC, el cónyuge que obtiene el 100% de la propiedad de la vivienda habitual puede deducirse el 100% de las cantidades

pagadas del préstamo, siempre teniendo en cuenta que la base máxima de deducción es de 9.040 € en cada ejercicio fiscal.

TABLA 2: IMPORTES SEGÚN EL NUEVO CRITERIO DEL TEAC

AÑO	IMPORTE PAGOS ANUALES	BASE DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN TOTAL
2016	9.120,00	9.040,00	1.356,00
2017	9.120,00	9.040,00	1.356,00
2018	9.120,00	9.040,00	1.356,00
2019	9.120,00	9.040,00	1.356,00
2020	9.120,00	9.040,00	1.356,00
2021	9.120,00	9.040,00	1.356,00
2022	9.120,00	9.040,00	1.356,00
2023	9.120,00	9.040,00	1.356,00
2024	9.120,00	9.040,00	1.356,00
2025	9.120,00	9.040,00	1.356,00
2026	9.120,00	9.040,00	1.356,00
2027	9.120,00	9.040,00	1.356,00
2028	9.120,00	9.040,00	1.356,00
2029	9.120,00	9.040,00	1.356,00
2030	9.120,00	9.040,00	1.356,00
2031	9.120,00	9.040,00	1.356,00
2032	9.120,00	9.040,00	1.356,00
2033	9.120,00	9.040,00	1.356,00
2034	9.120,00	9.040,00	1.356,00
2035	9.120,00	9.040,00	1.356,00
SUMA ARITMÉTICA		180.800,00	27.120,00

El Tribunal Supremo establece que la reinversión de la venta de un inmueble en otra vivienda habitual mediante hipoteca, también da derecho a la exención en el IRPF.

Comparando las dos tablas, podemos observar que en los 20 años que quedan de amortización del préstamo, la diferencia del anterior criterio de la DGT al actual del TEAC, supone para el cónyuge que consolida el 100% de la plena propiedad una diferencia a su favor de 13.440 € en términos aritméticos.

Esta resolución además de permitir la aplicación de la deducción por vivienda respecto a la totalidad de la misma, en los términos y con los requisitos expuestos, también posibilitará a los contribuyentes que en los ejercicios no prescritos únicamente hubiesen aplicado la deducción sobre el porcentaje adquirido con anterioridad al 1 de enero de 2013, puedan iniciar procedimientos de rectificación de las autoliquidaciones del IRPF presentadas, con solicitud de la devolución de ingresos indebidos.

En este punto, podríamos plantearnos como Economistas, si este beneficio fiscal que obtiene una de las partes debería ser considerado como un activo, dentro de la sociedad de gananciales o de la comunidad que se liquida, que también se adjudica el cónyuge o comunero que consolida el 100% de la propiedad de la vivienda. Si así fuera, se debería obtener el valor actual de los capitales correspondientes para determinar el importe de dicho hipotético activo en la fecha de extinción de la copropiedad.

EXENCIÓN POR REINVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL

La decisión de los propietarios de una vivienda habitual de venderla para, con el importe obtenido, adquirir un inmueble que pase a constituir su nueva vivienda habitual, puede darse en cualquier circunstancia, aunque es frecuente que se produzca como consecuencia de procedimientos de separación o divorcio.

La normativa que regula el IRPF permite excluir de gravamen las ganancias patrimoniales que puedan obtenerse por la transmisión de la vivienda habitual del contribuyente, siempre que el importe total obtenido por la

transmisión se reinvierta en la adquisición de una nueva vivienda habitual, cumpliendo una serie de condiciones fijadas en el Reglamento del IRPF.

La sentencia número 1.239/2020 del Tribunal Supremo de fecha 1 de octubre de 2020, presenta un gran interés a la hora de determinar la ganancia patrimonial que pueda resultar exenta en el supuesto de reinversión en la vivienda habitual.

Si bien la sentencia se refiere a la anterior normativa del IRPF (actualmente derogada), el contenido de los artículos del IRPF que en la misma se mencionan figura recogido en otros artículos de la actual Ley y Reglamento del IRPF, prácticamente con el mismo contenido, por lo que entendemos que es perfectamente aplicable a la normativa vigente.

La Sección Segunda de la Sala III del Tribunal Supremo ha establecido en dicha sentencia el criterio interpretativo de que *“para aplicar la exención en el IRPF por reinversión en vivienda habitual no resulta preciso emplear en su totalidad el dinero obtenido de la venta de la anterior vivienda siendo suficiente con aplicar para el mismo fin dinero tomado a préstamo de un tercero, ya sea directamente o bien como consecuencia de la subrogación en un préstamo previamente contratado por el transmitente del inmueble”*.

El caso concreto objeto de esta sentencia, es que el en acta de Inspección del IRPF, ejercicio 2006, la Inspección solo acepta como “cantidad reinvertida” los importes desembolsados, es decir, las cantidades de liquidez monetaria de las que se desprendía la recurrente tanto en el momento de la compra como durante los 2 años siguientes a la misma (amortización de la hipoteca y pago de intereses de octubre 2006 - enero 2008).

No obstante, la parte recurrente considera que la Administración realiza una interpretación del concepto de reinversión de naturaleza prácticamente física entendiéndolo que se trata de un traslado material de un flujo monetario de un origen a un destino predeterminado en lugar de atender al concepto económico de inversión entendiéndolo que hay reinversión cuando el nuevo activo adquirido (la vivienda habitual de destino) iguala o supera el precio obtenido de la enajenación del

activo precedente (la vivienda habitual de origen). En este punto, cabe mencionar que ni la Ley ni el Reglamento contienen una sola norma que valide el actual criterio administrativo descrito.

El recurrente entiende que la interpretación de la Ley que hace la Administración no se ajusta a derecho en la medida que ni del artículo 36 RDL 3/2004 (actualmente sería el art. 38 de la Ley 35/2006 del IRPF) ni del artículo 39 RD1775/2004 (actualmente correspondería al art. 41 del RD 439/2007 del RIRPF) se desprende que deba existir una correlación financiera entre la cantidad obtenida por la venta de la vivienda transmitida y la cantidad reinvertida en la nueva vivienda habitual. Asimismo, tampoco se desprende que no deba considerarse el importe de la financiación ajena solicitada para la compra de la nueva vivienda como cuantía equivalente al importe obtenido por la vivienda transmitida.

En el Fundamento de Derecho - Segundo de la sentencia encontramos que *"esta Sala comparte el criterio de la recurrente de que por reinversión debe entenderse un acto negocial jurídico económico, dándose la realidad del mismo y cumpliéndose con los períodos establecidos por ley y siempre con independencia de los pagos monetarios del rédito/préstamos/deuda hipotecaria asumida en la nueva adquisición."*, y continúa argumentando que *"Ni del artículo 36 RDL 3/2004 ni del artículo 39 RD1775/2004 se desprende que deba existir una correlación financiera entre la cantidad obtenida por la venta de la vivienda transmitida y la cantidad reinvertida en la nueva vivienda habitual. Y tampoco que no deba considerarse el importe de la financiación ajena solicitada para la compra de la nueva vivienda como cuantía equivalente al importe obtenido por la vivienda transmitida."*

Por todo ello, acaba el TS fijando la siguiente doctrina:

"Para aplicar la exención por reinversión regulada en el artículo 36 del TRLIRPF de 2004, y en el 39.1 Reglamento del Impuesto -Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, para aplicar la exención por reinversión regulada en el artículo 36 del TRLIRPF de 2004, y en el 39.1 Reglamento del Impuesto -Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio-, no resulta preciso emplear en su

totalidad el dinero obtenido de la venta de la anterior vivienda siendo suficiente con aplicar para el mismo fin dinero tomado a préstamo de un tercero, ya sea directamente o bien como consecuencia de la subrogación en un préstamo previamente contratado por el transmitente del inmueble es suficiente con aplicar para el mismo fin dinero tomado a préstamo de un tercero, ya sea directamente o bien como consecuencia de la subrogación en un préstamo previamente contratado por el transmitente del inmueble".

En las operaciones que resulte aplicable la exención por reinversión en vivienda habitual, esta doctrina fijada por el Tribunal Supremo permitirá que los contribuyentes dispongan de una mayor flexibilidad a la hora de valorar diferentes opciones financieras, en el momento de materializar su reinversión, pudiendo combinar una adecuada planificación de sus finanzas personales con las opciones fiscales que permite la legislación tributaria ■



El Texto Refundido de la Ley Concursal En vigor desde el 1 de septiembre de 2020

ANA MANSILLA LOZANO

Miembro del Comité Técnico y del Consejo Directivo del Registro de Economistas Forenses del CGE (REFOR)

La ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, que entró en vigor el 1 de septiembre de 2004, venía a reformar la normativa anterior en una materia concursal de larga tradición, pero las 28 sucesivas reformas de mayor o menor calado que ha sufrido la Ley en el transcurso de los 16 años de su vigencia, han creado un escenario de inseguridad jurídica que rompe uno de los principios básicos de todo ordenamiento jurídico. El legislador, a golpe de Real Decreto, que posteriormente fueron tramitados como ley, ha ido intentado paliar de forma rápida y a veces sin la reflexión suficiente, los problemas que se han ido detectando en la práctica, acomodándola también a la situación económica del momento y finalmente convirtiéndola en un texto de difícil entendimiento, desordenado y con normas a veces contradictorias.

Tanto en la Propuesta de Real Decreto Legislativo de la Comisión General de Codificación, de 6 de marzo de 2017, como en la Exposición de Motivos, del RD Legislativo 1/2020 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Concursal (TRLR), se dice que *“La historia de la Ley Concursal es la historia de sus reformas, y que es difícil encontrar una ley que, en tan pocos años, haya experimentado tantas y tan profundas modificaciones”*.

LA NECESIDAD DE UN MARCO JURÍDICO ESTABLE EN ESTA MATERIA QUE GENERE CONFIANZA Y GARANTÍA

El procedimiento concursal se ha alejado de una perspectiva económico-empresarial, convirtiéndose en un procedimiento excesivamente jurídico y procesal, rígido, lento, poco eficaz, de *“talla única”*, que no da respuesta y solución eficiente a las necesidades reales de las empresas en estado de insolvencia.

La seguridad jurídica del marco legal aplicable es el presupuesto esencial para la realización del tráfico económico. La inestabilidad de la Ley Concursal, que ha sido sometida a constantes y profundas modificaciones, la sistemática delegación del poder de legislar, la retroactividad que afecta a derechos constituidos, ya sea en forma expresa o por su falta de claridad, no han generado confianza ni seguridad a ninguno de los operadores que intervienen en el proceso.

En la Disposición Final 8ª de la Ley 9/2015, de 25 de mayo, de Medidas urgentes en material concursal, se habilitaba al Gobierno para la refundición de la normativa concursal, pero al parecer, diversas circunstancias impidieron que se pudiera cumplir con el mandato concedido por las Cortes Generales y el plazo acabó expirando.

En la Disposición Final 3ª de la Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos empresariales, que entró en vigor el 13 de marzo de 2019, se recoge que *«al objeto de*

consolidar en un texto único las modificaciones incorporadas desde su entrada en vigor a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, se autoriza al Gobierno para elaborar y aprobar, a propuesta de los Ministerios de Justicia y de Economía y Empresa, en un plazo de ocho meses a contar desde la entrada en vigor de la presente ley, un texto refundido de la citada norma». Pasados los ocho meses, que se cumplieron el 13 de noviembre de 2019, se incumple este nuevo plazo.

Finalmente, pocos días después, el Proyecto de Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el TRLC, de fecha de 27 de diciembre de 2019, suscrito conjuntamente por los Ministerios de Justicia y de Economía y Empresa, acompañado de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, fue sometido al trámite de audiencia de información pública.

Sometido a consulta de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, supremo órgano consultivo del Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2020, aprobaba por unanimidad, con algunas observaciones, el Dictamen emitido por este órgano y acordaba remitirlo a la aprobación del Consejo de Ministros. Se salvaba la legalidad, en cuanto al plazo excedido, porque *“el Gobierno de España estuvo en funciones desde el 29 de abril de 2019 hasta el 8 de enero de 2020, por lo que debe concluirse que durante dicho periodo, el transcurso del referido plazo de ocho meses quedó interrumpido, por lo que, en el momento de la emisión del presente dictamen (26 de marzo de 2020), restarían todavía algo menos de cuatro meses para proceder a la aprobación del texto refundido dentro del plazo de ocho meses previsto en la Ley 1/2019.”*

Una vez aprobado en el Consejo de Ministros del 5 de mayo de 2020 y refrendado por el Rey, el TRLC se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 7 de mayo de 2020, y se fijó su entrada en vigor en el 1 de septiembre del año 2020.

EL TEXTO REFUNDIDO

El TRLC ha tratado de ordenar un texto legal que con las sucesivas reformas se había hecho difícil de comprender y difícil de aplicar, pero va más allá al pretender que sirva de base para la incorporación de futuras regulaciones. La labor encomendada en sentido posi-

El procedimiento concursal se ha alejado de una perspectiva económico-empresarial, convirtiéndose en un procedimiento excesivamente jurídico y procesal, rígido, lento, poco eficaz, de “talla única”, que no da respuesta y solución eficiente a las necesidades reales de las empresas en estado de insolvencia.

tivo, suponía regularizar, aclarar y armonizar el texto con la posibilidad de alterar la sistemática de la ley y la literalidad para una mejor identificación y comprensión de las normas. En sentido negativo, no podía incluir modificaciones de fondo del marco legal refundido ni introducir nuevos mandatos jurídicos inexistentes con anterioridad, o excluir mandatos jurídicos vigentes. Y así **algunos nuevos contenidos del Proyecto, inexistentes con anterioridad, decayeron y no se incorporaron al texto que finalmente se aprobó.**

Han pasado cinco años desde que en la Ley 9/2015, de 25 de mayo se habilitara al Gobierno para elaborar y aprobar un texto refundido. Y el texto resultante **más allá de lo encomendado nada más puede hacer. La situación de fondo sigue siendo la misma, un texto legal que no soluciona los verdaderos problemas del sistema concursal español.**

El TRLC, que tiene 752 artículos frente a los 242 de la Ley de 2003, nos coloca como el país del mundo con la regulación más extensa en esta materia. Se divide en tres libros: El libro I está dedicado al concurso de acreedores; el libro II se refiere al derecho preconcursal, (la comunicación de la apertura de negociaciones con los acreedores; los acuerdos de refinanciación, los acuerdos extrajudiciales de pago y las especialidades del concurso consecutivo); y en el libro III se incluyen las normas de derecho internacional privado.

La Disposición derogatoria única es compleja pues no hace una derogación simple; por una parte, deroga los artículos 1 al 242 bis, y por otra deroga la mayoría de las disposiciones adicionales y dos de las finales.

El texto refundido introduce cambios en la terminología. Entre otros, la sustitución del término “patrimonio” por “masa activa”, pues a veces no todo el patrimonio del deudor se ve sujeto al concurso; la sustitución del término “deudor” por “concurrido”, pues los

La figura del administrador concursal es capital para el buen fin del concurso de acreedores. No se entiende que un órgano necesario del procedimiento siga sin tener su regulación ¿Para cuándo?

efectos de la declaración de concurso solo pueden generarse sobre un deudor que tiene la condición de concursado; más dudas genera la sustitución del término “apoderado del deudor” por el de “directores generales de la persona jurídica concursada”. **Se incorpora al texto diverso contenido de jurisprudencia concursal;** se delimita el perímetro de la unidad productiva en la resolución del juez del concurso que autoriza la transmisión, y limita la sucesión de empresas a solo aquellos trabajadores de la unidad productiva en cuyos contratos se subroga el adquirente; da cobertura legal a la posibilidad de modificación del Plan de liquidación, algo que ya se venía haciendo; regula el informe de la rendición de cuentas final y el informe final de la liquidación.

La Disposición transitoria única, como no podía ser de otra manera, recoge que los siguientes artículos del TRLC permanecerán vigentes en su redacción anterior a la Ley 17/2014 hasta que no se apruebe su desarrollo reglamentario: artículos 57 a 63, que se corresponden con el artículo 27 de la Ley Concursal (condiciones subjetivas para el nombramiento de administradores concursales); artículos 84 a 89, que se corresponde con el artículo 34 de la Ley Concursal (retribución de la administración concursal); los artículos 560 a 566 que se corresponde con el artículo 198 de la Ley Concursal (Registro Público Concursal); el artículo 574.1, nuevo, y referido a nombramiento de la administración concursal. Tampoco entran en vigor los artículos 91 a 93 TRLC, que se corresponde con los artículos 34 bis a 34 quáter de la Ley Concursal, introducidos por la Ley 25/2015 y referidos a la cuenta de garantía arancelaria, en tanto no se apruebe el desarrollo reglamentario de la cuenta. Queda también para el ulterior desarrollo reglamentario la determinación de las características que permitan definir el tamaño del concurso.

El Proyecto de Real Decreto por el que se desarrollaba *El Estatuto de la Administración Concursal*, por entonces suscrito conjuntamente por los Ministerios de Justicia y de Economía y Competitividad, tiene fecha

de 15 de julio de 2015. En el trámite de información pública, el Consejo General del Poder Judicial, (acuerdo del Pleno de 22 de septiembre de 2015), informaba sobre el Proyecto y recogía una serie de consideraciones acerca de la decisión del legislador, entre otras alertaba de que *“la regulación de las condiciones esenciales de acceso a una profesión, así como sus limitaciones, ha de quedar sometida a reserva legal de manera que sea la ley la que determine unas y otras, en la medida en que se trata de requisitos que afectan al ejercicio de la libertad individual de las personas.”*.

Ríos de tinta durante un tiempo y luego quedó “aparcado”. La figura del administrador concursal es capital para el buen fin del concurso de acreedores. No se entiende que un órgano necesario del procedimiento siga sin tener su regulación ¿Para cuándo? En el Dictamen de 26 de marzo de 2020, del Consejo de Estado al Proyecto de RDL, sobre la oportunidad temporal de aprobar el Proyecto del texto refundido, recoge que *“...no parece oportuno retrasar la aprobación del proyectado (TRLR) con el argumento de que falta la aprobación del Reglamento de la administración concursal y el del Arancel de retribución de los administradores concursales, sin perjuicio de advertir sobre la conveniencia de que ambas regulaciones se aprueben con la mayor premura posible”*.

SOBRE LA OPORTUNIDAD TEMPORAL DE LA APROBACIÓN DEL TRLC Y SU ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En el Dictamen del Consejo de Estado de 26 de marzo de 2020, en relación a la oportunidad de proceder en ese momento a la aprobación del Proyecto del texto refundido, se recoge que el Consejo General de Economistas de España, la Asociación Española de Banca o el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, sugirieron la conveniencia de retrasar la aprobación para aprobar con posterioridad una nueva ley concursal que incorporase ya las modificaciones resultantes de la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo. El Consejo de Estado no compartió estas opiniones y así lo recogió en el Dictamen, alegando que *“con independencia de la previsibilidad e inminencia de esa reforma, había motivos que aconsejan proceder a la aprobación del Proyecto del*

texto dentro del plazo conferido al efecto al Gobierno”.

Y el 7 de mayo de 2020, en un escenario excepcional por la grave crisis sanitaria provocada por el COVID-19, se publicó en el BOE el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, y su entrada en vigor el 1 de septiembre de 2020.

Durante un tiempo el TRLC coexistirá con la “batería” de medidas concursales urgentes contenidas en el Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, cuyo Capítulo II está dedicado a medidas en el ámbito concursal y societario. Y así, al tiempo de la publicación del TRLC en el BOE y tiempo antes de su entrada en vigor, ya se habían producido nuevas modificaciones de naturaleza temporal y extraordinaria en la Ley como el reconvenio o el régimen especial de la solicitud de declaración del concurso, medidas que coincidirán en su aplicación con el texto refundido, si bien cada una en su respectivo ámbito.

BREVE REINADO. PRÓXIMA REFORMA

La actual crisis sanitaria, económica y social está poniendo a prueba las capacidades del estado. El impacto del Covid-19 está siendo devastador en un tejido empresarial duramente golpeado y de momento atemperado con medidas paliativas cuyo resultado final es cada vez más incierto. Es necesario acometer reformas. Una respuesta inapropiada o a destiempo generará consecuencias graves.

La transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, en vigor desde el 15 de julio de 2019, y cuya mayor parte debe incorporarse a los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros no más tarde del 17 de julio de 2021, con una posible prórroga de un año más, obligará a una nueva reforma de distintos aspectos de la normativa concursal, con especial incidencia, entre otros, en la regulación de los instru-

mentos preconcursales y en el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho.

El “considerando” (1) de la Directiva recoge que el objetivo de la Directiva es *“contribuir al correcto funcionamiento del mercado interior... que las empresas y empresarios viables que se hallen en dificultades financieras tengan acceso a marcos nacionales efectivos de reestructuración preventiva que les permitan continuar su actividad; que los empresarios de buena fe insolventes o sobre endeudados puedan disfrutar de la plena exoneración de sus deudas después de un período de tiempo razonable, lo que les proporcionaría una segunda oportunidad; y que se mejore la eficacia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, en particular con el fin de reducir su duración”*.

Dos caminos: facilitar la supervivencia y el reflotamiento de las empresas viables en situaciones de insolvencia provisional, propiciando el mantenimiento del empleo y la continuidad de la empresa, bajo la premisa de si la empresa es viable debe ser reestructurada, o en el caso de insolvencia definitiva, garantizar la ejecución ordenada y justa del patrimonio del deudor bajo la premisa de que una empresa insolvente, no viable, deberá desaparecer del mercado.

En las actuales circunstancias se hace necesario buscar un equilibrio entre la necesidad de apoyo y el riesgo de preservar empresas insolventes. Hay un endémico problema estructural por falta de rentabilidad en empresas de todos los sectores, y especialmente en micropymes y en pequeñas y medianas empresas que son las que mayoritariamente conforman el tejido empresarial en nuestro país. Por el momento reciben ayudas en forma de liquidez y para el sostenimiento del empleo, pero el peligro de continuar inyectando recursos en empresas no viables traerá posteriormente consecuencias ■

Es necesario acometer reformas en el Derecho Concursal español que nos coloque, no en el país del mundo con la regulación más extensa en esta materia, sino en un país con una regulación adecuada y eficaz, con un marco jurídico estable que genere confianza y garantía, que es el presupuesto esencial para la realización del tráfico económico.

Digitalizar el área de ventas o cerrar el negocio



PEDRO JUAN MARTÍN CASTEJÓN

Miembro del Consejo Directivo de EMK-CGE

Departamento de Marketing de la Universidad de Murcia



PEDRO BERNAL MANZANARES

ROCÍO RODRÍGUEZ HERRERA

Departamento de Marketing de la Universidad de Murcia



Actualmente, el contexto social y económico producido por el COVID-19 y por la activación del estado de alarma en España está haciendo cambiar los hábitos de consumo y, por lo tanto, de la forma de vender. Si hacemos un poco de historia nos daremos cuenta enseguida que la transformación digital del área de ventas fue la última que se inició en el mundo de la empresa, en un principio eliminando el papel y posteriormente utilizando de forma generalizada el correo electrónico y el teléfono móvil. Así sucesivamente, hasta que han surgido nuevas aplicaciones y herramientas informáticas que están ayudando a automatizar procesos internos de los utilizados por los vendedores.

Se considera que dos de los requerimientos determinantes del éxito en la venta directa son el contacto con el cliente, que permite que el cliente intervenga activamente en el proceso de compra-venta; y la personalización, que refleja la idea de satisfacer las necesidades individuales de los clientes. Pero el confinamiento y la distancia social impuesta por el COVID-19 en la actualidad hace realmente difícil que los vendedores puedan fomentar estas dos características del modo tradicional. La alternativa viene de la mano del adecuado uso de las tecnologías.

Aquellas empresas que no consigan una digitalización adecuada de su equipo comercial, se encontrarán en una situación de inferioridad respecto de sus competidores o peor aún se quedarán fuera del mercado. Por ello, en los últimos años, muchas empresas han empezado su desarrollo

El CRM social constituye la máxima expresión de una cultura empresarial basada en un marketing relacional y supone el gran paso en lo que la digitalización del proceso de venta personal se refiere.

propio para digitalizar su negocio. Adquiriendo soluciones informáticas con el propósito de disponer de una base de datos propia, que permita a sus vendedores un mejor seguimiento y atención a su clientela, y con el fin último de poder pasar de una cultura empresarial basada en un marketing de transacciones centrado en el producto, a otra orientada hacia un marketing de relaciones.

En la actualidad, la búsqueda de un software que permita la Administración de las Relaciones con los Clientes (ARC) encuentra su solución en las herramientas CRM, que normalmente incluye la automatización del proceso de ventas, en inglés, *Sales Force Automation* (SFA), permitiendo a los vendedores analizar todo el proceso de venta, principalmente en la recta final de la misma, así como su flujo de ventas (*pipeline*), manejar prospectos o clientes potenciales y contactos (*leads*).

EVOLUCIÓN DEL CRM EN EL ÁREA DE VENTAS

En la actualidad el CRM está evolucionando al CRM social, que inicialmente surge como una nueva tendencia que combina varias áreas diferentes de la Web 2.0 y el CRM. En palabras de Rosales (2010) *“la diferencia básica del CRM Social es que ahora las campañas se han sustituido por contenido digital (creado tanto por la empresa como por los usuarios)”*, que permite entablar una conversación, mientras que el CRM tiene como objetivo principal *“facilitar la venta por medio de la generación de leads. O sea, encontrar a clientes potenciales con los que establecer contacto y cultivar una relación, para obtener finalmente un incremento sostenido en las ventas”*.

El CRM social constituye la máxima expresión de una cultura empresarial basada en un marketing relacional y supone el gran paso en lo que la digitalización del proceso de venta personal se refiere. La digitalización dependerá —para que se traduzca en la ansiada optimización del proceso de ventas— del éxito en su implantación. Será importante pues, realizar una impor-

tante labor de marketing interno previa a su puesta en marcha por parte de los vendedores, ya que la implementación de este tipo de herramientas tecnológicas no es una tarea sencilla y su éxito depende de diversos factores como una adecuada elección de la herramienta, una meditada gestión del cambio, formación y soporte técnico.

El cambio de CRM a CRM SOCIAL es más que la adopción de una nueva tecnología, es un cambio filosófico y cultural: es el cliente ahora quién controla la relación comercial, se precisa explotar cuanto antes este cambio y desbloquear todo el potencial de las redes sociales.

Las nuevas generaciones de vendedores, sumamente familiarizadas con las diferentes redes sociales, acelerarán este cambio, provocando que, por ejemplo, la imagen del comercial merodeando por los polígonos, áreas industriales o visitando establecimientos sea menos frecuente en el futuro. Parece razonable pensar que, si los cambios importantes que la digitalización supone para el proceso de ventas en lo que al uso de las NTIC y redes sociales se refiere, comporta por ende un nuevo perfil deseado de vendedor. Com-partir, comunicar, conversar y cooperar son las cuatro “ces” en las redes sociales, lo que requiere que las empresas tomen un enfoque de “publicación” (*post* en inglés): es el fenómeno emergente que algunos autores han denominado como “marketing de contenido”, que implica crear, distribuir y compartir contenido relevante, convincente y oportuno para captar clientes. Y esta interacción digital, que ofrecen las redes sociales entre cliente y vendedor es precisamente uno de los requisitos que mencionábamos previamente del éxito en la venta.

Las oportunidades que surgen de atraer clientes con contenido útil y/o relevante a través de Web. 2.0 y las redes sociales son evidentes, como es la “automatización” en la generación de *leads* por parte del departa-

Compartir, comunicar, conversar y cooperar son las cuatro «ces» en las redes sociales, lo que requiere que las empresas tomen un enfoque de «publicación» (*post* en inglés): es el fenómeno emergente que algunos autores han denominado como «marketing de contenido»

La pandemia generada por el COVID-19 no ha dejado alternativa. Todas las empresas que hayan querido ser competitivas, en todos los mercados, independientemente del producto a transferir, o de la fase del proceso de venta, han tenido la necesidad de digitalizar su área de ventas.

mento de marketing y que pone a disposición del departamento de ventas. Por otro lado, Moore et al (2015), destacan que con el CRM social, el vendedor no sólo recibe los *leads* generados por marketing, sino que además le permite ser proactivo en la generación de sus propios *leads* aprovechando los muchos recursos generados a partir de Web 2.0, es lo que se denomina el *social selling* o ventas aprovechando todo de su red social (LinkedIn, Facebook, Instagram, WhatsApp, etc.) para encontrar a los potenciales clientes adecuados y crear relaciones sólidas con ellos y, en última instancia, lograr sus objetivos de ventas. Además el hecho de tener más información de los clientes actuales y potenciales en el CRM social mejora las posibilidades de personalización, con lo que el vendedor podría cumplir el segundo de los requisitos del éxito en la venta gracias a la digitalización.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Lo cierto es que hasta la fecha no había consenso sobre si era más eficaz utilizar medios tradicionales o utilizar la tecnología en la venta directa. Dependía del tipo de producto, de mercado, de proceso de venta, de la fase del mismo y un largo etcétera. La realidad es que la pandemia generada por el COVID-19 no ha de-

jado alternativa. Todas las empresas que hayan querido ser competitivas, en todos los mercados, independientemente del producto a transferir, o de la fase del proceso de venta, han tenido la necesidad de digitalizar su área de ventas. Y dependiendo de cómo afronten el proceso de digitalización, éste será más o menos exitoso y perdurará o no en el tiempo. Puede ser un cambio forzoso, pero si el proceso de aprendizaje se aplica adecuadamente, parte de la digitalización del proceso de venta habrá llegado para quedarse.

En este sentido, un ejercicio inevitable para las empresas será, no sólo el análisis de resultados en la etapa digital en comparativa con etapas previas más tradicionales, sino los análisis parciales por tareas comparando digital y tradicional, con el objetivo de discernir qué etapas y tareas deben ser digitales y en cuales la empatía o la presencialidad cobran mayor importancia.

A modo de conclusión, podemos decir que la venta directa en las empresas se encuentra en una gran encrucijada, ya que no se sabe muy bien si sustituir todas las fases de la venta cara a cara, utilizando una o más herramientas TIC para ejecutar las tareas de forma remota (es decir, por teléfono, correo electrónico, Internet y otras tecnologías basadas en Internet), o mantener la interacción tradicional con los clientes en aquellas fases de la venta donde no sea conveniente sustituirla, por tener un peor rendimiento. Solamente el tiempo y la investigación en el área de ventas, nos darán la respuesta de cual tiene que ser el camino a seguir. Por el momento, la mayoría de las empresas seguirán avanzado en este tema a través del “ensayo y error” ■

BIBLIOGRAFÍA PRINCIPAL

- ARLI, D., BAUER, C., PALMATIER, R.W. (2018). Relational selling: Past, present and future. *Industrial Marketing Management*, 69, 169–184.
- HUNTER, G. K. (2019). On conceptualizing, measuring, and managing augmented technology use in business-to-business sales contexts. *Journal of Business Research* 105, 201–213.
- JÄRVINEN, J.; TAIMINEN, H. (2016). Harnessing marketing automation for B2B content marketing. *Industrial Marketing Management* 54, 164–175.
- KOZLENKOVA, I. V.; PALMATIER, R. W.; FANG, E.; XIAO, B.; HUANG M. (2017). Online relationship formation. *Journal of Marketing*, 81(3), 21–40.
- VIIIO, P., GRÖNROOS, C. (2014). Value-based sales process adaptation in business relationships. *Industrial Marketing Management*, 43(6), 1085–1095.



2020

- AUDITORES DEL SECTOR PÚBLICO
- GUÍA SOBRE MERCADOS COTIZADOS PARA PYMES. UNA OPCIÓN ACCESIBLE Y REAL DE FINANCIACIÓN ALTERNATIVA
- LA OPINIÓN DE LOS ECONOMISTAS ASESORES FISCALES SOBRE NUESTRO SISTEMA TRIBUTARIO
- EL RETO DEL ENVEJECIMIENTO DESDE UNA PERSPECTIVA INTEGRAL
- 45 AÑOS DE EVOLUCIÓN ECONÓMICA, SOCIAL, EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL DE ESPAÑA
- IMPACTO ECONÓMICO DE LA COVID-19 SOBRE LA EMPRESA
- INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN ESPAÑA. ANÁLISIS DE CASOS A PARTIR DE SUS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y OTROS ESTADOS
- DECLARACIÓN DE SOCIEDADES 2019
- GUÍA SOBRE LAS RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS PARA EMPRESAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS
- DECLARACIÓN DE RENTA Y PATRIMONIO 2019
- PANORAMA DE LA FISCALIDAD AUTONÓMICA Y FORAL 2020
- CIERRE FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 2019. 50 RECOMENDACIONES

2019

- EMPRESAS DE ASESORAMIENTO FINANCIERO EN ESPAÑA 2019
- INFORME DE LA COMPETITIVIDAD REGIONAL EN ESPAÑA 2019
- PLANIFICACIÓN DE LA RENTA 2019. 100 APUNTES
- GUÍA PARA PYMES ANTE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
- LA FISCALIDAD AMBIENTAL EN ESPAÑA. SITUACIÓN ACTUAL Y TENDENCIAS
- ATLAS CONCURSAL 2019
- UNA PERSPECTIVA ECONÓMICA DE LA SITUACIÓN DE LA INDUSTRIA EN ESPAÑA
- DECLARACIÓN DE SOCIEDADES 2018
- DECLARACIÓN DE RENTA Y PATRIMONIO 2018

PUEDES CONSULTAR ESTOS ESTUDIOS Y LOS DE AÑOS ANTERIORES EN www.economistas.es, en "estudios y trabajos"



CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ DELGADO

Miembro de la junta de gobierno del Colegio de Titulares Mercantiles y Empresariales de Santa Cruz de Tenerife.

Por la velocidad exponencial en la que se están sucediendo los cambios, principalmente por la evolución de la tecnología, asistiremos a una catarsis del mercado laboral, donde muchos de los trabajos actuales desaparecerán al tiempo que aparecerán otros nuevos. Lo mismo pasará con el tejido empresarial, están apareciendo nuevas empresas con nuevos modelos de negocio a la par que los modelos de negocios de empresas de sectores tradicionales se están viendo amenazados, desapareciendo las empresas que no se sepan adaptar. En este artículo vamos a reflexionar con el lector sobre cómo el dato se está considerando el petróleo del siglo XXI, y cómo su uso está suponiendo una disrupción en los modelos de negocio de las empresas y por tanto en la economía del país.

ESTAMOS EN UN CAMBIO DE ÉPOCA

No estamos en una época de cambios sino ante un cambio de época, y sin lugar a dudas estos cambios afectan a la economía de los países. Ser conscientes de esto y adaptar nuestro tejido productivo a esta nueva realidad nos llevará a transitar con éxito hacia la nueva economía.

Podríamos resumir los grandes cambios que estamos viviendo en tres:

1. Cambios tecnológicos.
2. Cambios en los consumidores y en sus hábitos de consumo.
3. Cambios en los modelos de negocio.

El **cambio tecnológico** hace referencia a la incorporación de nuevas tecnologías, sus formas de uso, nuevas reglamentaciones y nuevos productos y servicios derivados de la tecnología. Es un proceso temporal y acumulativo que incrementa la habilidad de los grupos para resolver sus problemas sociales, económicos y cotidianos.

Cambios en los consumidores y en sus hábitos de consumo. Por la velocidad exponencial en la que se están sucediendo los cambios tecnológicos, así como por la rápida adaptación de los mismos por parte de las personas, hace que estemos viendo cambios importantes como consumidores y en nuestros hábitos de compra. Observamos cambios como:

- El consumidor está informado constantemente y tiene acceso a todo tipo de información.
- El usuario vive conectado, existe una hiperconexión, y da por supuesto que allá donde vaya tendrá conexión a internet.
- Exige inmediatez. Quiere la información instantánea, es impaciente y quiere acceder a la información y a productos ahora, independientemente del horario comercial, por tanto para las empresas es crucial estar en el lugar y en el momento que el consumidor la busca.

Exigen empresas más sostenibles. Los consumidores cada vez más, exigen, valoran y consumen en aquellas empresas que asumen el reto de contribuir al desarrollo económico, social y medioambiental del territorio donde actúan.

Cambios en los modelos de negocio. Todo lo anterior está cambiando la forma en que las empresas satisfacemos a nuestros clientes y generar riqueza haciéndolo. A modo de ejemplo podemos observar cómo estas 5 empresas conocidas prestan servicios sin adquirir activos estratégicos como sí lo hacen empresas tradicionales competidoras de su sector:

- UBER: La compañía de taxis que no posee vehículos.
- FACEBOOK: El proveedor de contenidos que no crea contenidos.
- ALIBABA: El mayor retail del mundo que no tiene stock.
- AIRBNB: El proveedor de alojamiento que no tiene inmuebles.

Se observan casos de convertir datos en información para la toma de decisiones en la reducción de ineficiencias operativas, en reducir la inversión para el desarrollo de productos, reducir el coste promocional o mejorar la predicción y gestión de la demanda por ejemplo.

- SPOTIFY: El proveedor de música que no tiene derechos musicales.

Aunque son empresas de distintos sectores, todas tienen en común que usan los datos y su análisis como un activo estratégico y han evolucionado el modelo de negocio tradicional.

LA IMPORTANCIA DEL DATO EN LA NUEVA ECONOMÍA

Históricamente, las empresas han ido mejorando a partir de los datos en todos sus procesos comerciales, operativos, de soporte, en la gestión de personas, en los logísticos, etc., pero principalmente desde un planteamiento más estanco, con datos principalmente internos, que nos ayudaba a mejorar procedimientos estancos y a crear indicadores de seguimiento de la gestión principalmente.

El gran cambio llegó cuando las empresas comienzan a aplicar los datos en su propuesta comercial, y su funcionamiento se basa en la explotación de la información tanto interna como externa, incluyendo información en tiempo real, y procesando grandes cantidades de datos, se encuentren estos estructurados o no. Estas empresas han entendido que el dato es un activo que pueden rentabilizar y han convertido su aprovechamiento empresarial en una ventaja competitiva, logrando incrementar la competitividad de la empresa, por tanto el volumen de negocio y su rentabilidad. También se observan casos de convertir datos en información para la toma de decisiones en la reducción de ineficiencias operativas, en reducir la inversión para el desarrollo de productos, reducir el coste promocional o mejorar la predicción y gestión de la demanda por ejemplo.

La clave de estas empresas *data-driven*, como son conocidas, las podemos simplificar en que tienen al cliente en el centro de sus decisiones, y las decisiones para

Queda claro la importancia que el dato tiene en las empresas y por tanto en nuestra economía nacional. Mediante su uso están evolucionando los modelos de negocios tradicionales de las empresas y apareciendo nuevos modelos de negocio. Como en todas las revoluciones industriales, desaparecen empleos y sectores, y aparecen otros nuevos.

satisfacerlos las toman con datos. Las empresas *data-driven*:

- Tienen un mayor conocimiento sobre el comportamiento de los clientes y potenciales clientes a través de múltiples canales, identificando qué quiere cada cliente, cuándo lo quiere y cómo lo quiere.
- Integran y explotan la información interna que se genera en la organización del mismo modo que localizan la forma de capturar información externa que sea de interés y complementa la que ya tienen.
- Para ello miden constantemente lo que hacen, aprenden, implementan mejoras, vuelven a medir, proponen mejoras, y así constantemente.

En el momento económico, social y tecnológico actual, queda claro la importancia que el dato tiene en las empresas y por tanto en nuestra economía nacional. Mediante su uso están evolucionando los modelos de negocios tradicionales de las empresas y apareciendo nuevos modelos de negocio. Como en todas las revoluciones industriales, desaparecen empleos y sectores, y aparecen otros nuevos.

Para transitar hacia la nueva economía con el mayor número de empresas tradicionales adaptadas a la situación actual, y para potenciar la creación de nuevas empresas, vamos a reflexionar y poner ejemplos de nuevos modelos de negocio así como de los cambios que se observan en algunos sectores tradicionales.

DISRUPCIÓN DE LOS MODELOS DE NEGOCIO CON EL USO DEL DATO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Un modelo de negocio es lo que nos permite definir qué vamos a ofrecer al mercado, cómo lo vamos a hacer, a quién se lo vamos a vender, cómo se lo vamos a vender y de qué forma va a generarnos ingresos.

Los modelos que funcionan son aquellos que crean valor para el cliente, se diferencian de otras empresas porque establecen lazos con el cliente, los fideliza y estos pagan por su producto y/o servicio dándole valor al mismo, quedando una rentabilidad para la empresa.

Sin duda, para crear valor para los clientes siempre ha sido necesario estar muy cerca de ellos, estableciendo relaciones estrechas, conociendo sus necesidades o problemas, y ofreciéndoles soluciones, y en este mundo del dato, la tecnología e internet, esto cada vez es más sencillo.

A continuación vamos a ver ejemplos de nuevos modelos de negocios, viendo una definición y cómo es el modelo ingreso que plantean en cada modelo.

FREEMIUM

- Definición: Acceso a servicios gratis para promover servicios de pago posteriormente.
- Modelo de ingreso: servicio de pago.
- Ejemplos: LinkedIn, Spotify, Dropbox.

FLASH SALES

- Definición: Venta online con descuentos agresivos y corto plazo de decisión. Basada en registro de usuarios para notificaciones.
- Modelo de ingreso: comisión por venta.
- Ejemplos: Groupon, Privalia.

COMPARADORES /AGREGADORES/SUBASTAS

- Definición: plataforma donde se unen compradores (particulares) con vendedores (empresas) facilitando el intercambio.
- Modelo de ingreso: normalmente es por el cobro de publicidad en los comparadores, y en los agregadores, y por comisión por venta a la empresa vendedora si se vende algún producto en las páginas de subastas.
- Ejemplos: Kayak, Flipboard, Ebay.

PEER TO PEER

- Definición: plataforma donde se juntan compradores con vendedores particulares. La diferencia es que el pago se realiza en estos casos por la plataforma,

y está ofrece garantías al comprador (seguros, identificación, valoraciones, etc.)

- Modelo de ingreso: comisión por servicio realizado
- Ejemplos: Airbnb, Social car, Crono Share.

GENERACIÓN DE LEADS

- Definición: plataformas que ponen de acuerdo a particulares que demandan servicios cualificados con profesionales. A cada profesional le ofrecen *Leads* (contactos de usuarios que demandan servicios geolocalizados).
- Modelo de ingreso: Cobro al profesional por la contratación del servicio de clientes remitido.
- Ejemplos: Habitissimo, Fintonic.

CROWDFUNDING

- Definición: plataformas que ayudan a canalizar la financiación colectiva a proyectos concretos.
- Modelo de ingreso: comisión sobre la inversión colectiva que se consiga para cada proyecto.
- Ejemplos: Indiegogo, La bolsa social, Kickstarter.

NUEVOS MODELOS DE PUBLICIDAD

- CPM: coste por mil impresiones. Normalmente se paga en acciones de *branding* para dar a conocer la marca.
- CPC: coste por *click*. Cuando hacemos generación de tráfico
- CPL: coste por *lead*. Cuando queremos generar contactos cualificados.
- CPA: coste por acción o venta. Cuando incentivamos las transacciones finales.

CAMBIOS EN MODELOS DE NEGOCIO TRADICIONALES

Una vez llegado a este punto, podríamos estar de acuerdo en la importancia del dato, de cómo lo están aplicando la mayoría de las empresas para mejorar procedimientos internos. Puede que se piense que los nuevos modelos de negocio que hemos puesto a modo de ejemplo, no van con todas las empresas, que eso son temas de *startups* y empresas *tech* nacidas bajo la tecnología e internet, pero lo que estamos observando es cómo estas nuevas empresas están revolucionado

Puede que se piense que los nuevos modelos de negocio que hemos puesto a modo de ejemplo, no van con todas las empresas, que eso son temas de *startups* y empresas *tech* nacidas bajo la tecnología e internet, pero lo que estamos observando es cómo estas nuevas empresas están revolucionando sectores concretos, y las empresas tradicionales de estos sectores que no se adapten desaparecerán.

sectores concretos, y las empresas tradicionales de estos sectores que no se adapten desaparecerán.

Veamos un ejemplo de las tendencias en el SECTOR DEL AUTOMÓVIL:

Vamos hacia los coches inteligentes (aquellos que integran componentes para aportar valor añadido de servicios a los conductores y a los pasajeros –mejorar desde su rendimiento hasta su seguridad, comodidad, entretenimiento– empleando dispositivos, sistemas o soluciones que conectan al vehículo y sus pasajeros con todo lo que les rodea) para acabar en el coche autónomo (vehículo sin conductor o auto conducido, que es capaz de percibir el medio que le rodea y navegar en consecuencia hacia el destino elegido sin la intervención de un humano).

Ya se observa en las grandes ciudades que las nuevas generaciones no compran coche y están más predispuestos a pagar por uso y al transporte compartido.

Parece que en la compraventa de coches, los nuevos modelos de negocio del sector van hacia coches alquilados por horas, transportes compartidos y el alquiler de coches privados entre particulares.

EN CONCLUSIÓN

Estamos en un cambio de época y este cambio no es ajeno a la economía ni a todo lo que le rodea. Por ello desde el Consejo General de Economistas de España estamos trabajando en la constitución de un nuevo Registro de Expertos en Economía y Transformación Digital (REDig) que aborde las cuestiones de digitalización de la profesión y de la economía digital en su conjunto y que nos permita adaptarnos con garantía a la nueva economía ■



En torno a la oligopolización de la economía



JOSÉ ÁNGEL MORENO IZQUIERDO

Miembro del Patronato de Economistas sin Fronteras

Aumenta el poder de mercado de los grandes oligopolios en las economías nacionales y en la economía mundial y aumenta también la evidencia empírica de sus consecuencias indeseables. Economistas sin Fronteras dedica a este fenómeno el último número de su revista trimestral.

La adquisición de Bankia por CaixaBank ha vuelto a poner de actualidad en nuestro país un fenómeno permanente en todas las latitudes: la creciente conformación de grandes oligopolios en prácticamente todos los sectores de la economía. Es decir, muy grandes empresas que concentran en conjunto una cuota de mercado claramente dominante en su correspondiente sector. Empresas, además, que colaboran frecuentemente entre sí —a través de acuerdos explícitos o tácitos— para imponer precios y consensuar otras condiciones de mercado, para establecer barreras de entrada lo más elevadas posible y para garantizar beneficios superiores a los posibles en condiciones más competitivas. Algo que acaba provocando un deterio-

ro de la calidad general de la competencia, como muchos de los análisis sobre la reciente fusión bancaria se han apresurado a poner de relieve.

La evidencia empírica —tanto del crecimiento del grado de concentración como de los efectos que produce— es incuestionable: los márgenes de beneficio en las grandes empresas —un indicador fiel del grado de concentración y de poder mercado— vienen aumentando tendencialmente a lo largo de las últimas décadas. Es la razón primordial que está en la base de muchas fusiones.

Se trata, en este sentido, de un fenómeno que entraña —o cuando menos, pretende— la generación de be-

beneficios extraordinarios: rentas, en el lenguaje económico. Algo que la evidencia también avala: los mayores rendimientos vienen coincidiendo en las firmas con mayor poder de mercado. El último libro de Stiglitz¹ lo explica con claridad meridiana, en base a una nutrida serie de trabajos empíricos. Beneficios extraordinarios que, si se mantienen en el tiempo, son reflejo indudable de una capacidad de extracción de riqueza que no deriva del simple funcionamiento del mercado; es decir, que es fruto de posiciones de poder que posibilitan mecanismos de explotación a terceros (clientes, otras empresas del sector, suministradores...).

Es algo que está en la base de las múltiples disfunciones que el crecimiento de la oligopolización de la economía suele comportar: no sólo perjuicios directos para los consumidores o clientes, sino también relevantes efectos negativos adicionales en el conjunto de la economía (y en muchas otras vertientes de la sociedad).

Ante todo —como también han destacado muchas primeras impresiones de la fusión bancaria mencionada— pérdidas de empleo. Al tiempo, los mayores beneficios conseguidos vía poder de mercado desincentivan la inversión y la innovación, debilitando así la eficiencia, la productividad y el potencial de crecimiento económico y su calidad. Sobre todo ello gira el último número de la publicación trimestral de Economistas sin Fronteras *Dossieres EsF*², de cuyo contenido se destacan en lo que sigue algunos aspectos.

“Los oligopolios presionan a la baja sobre el nivel salarial” (A. Costas)

Una cuestión central —destaca el artículo de Antón Costas— es la incidencia de los oligopolios en el aumento de la desigualdad que vienen experimentando la mayoría de las economías nacionales a lo largo de las últimas décadas, a través de la presión a la baja

que aquellos son capaces de ejercer sobre el nivel salarial. Una capacidad que deriva de su poder en el mercado laboral, que posibilita a estas empresas establecer salarios menores que los que se formarían en mercados más competitivos. También en este ámbito, la evidencia empírica que vincula la concentración empresarial creciente y los beneficios extraordinarios con la caída de los salarios —explica el profesor Costas— es cada vez más concluyente: mayoritariamente, los oligopolios con mayores beneficios son los que han experimentado menores crecimientos salariales.

Es una presión sobre los salarios que estas empresas imponen inicialmente en sus propias plantillas, pero que —por su propio peso económico— acaba trasladándose a todo su sector y al conjunto de la economía nacional, provocando un permanente efecto depresivo en la demanda agregada global, afectando negativamente de forma adicional en el ritmo de crecimiento. Algo a lo que se suman —recuerda Carlos Cruzado— los efectos negativos sobre ese potencial que añade la erosión de ingresos públicos y, en consecuencia, de margen de maniobra de la política económica producida por la terrible elusión fiscal que vienen desplegando por diferentes vías las grandes empresas.

“El crecimiento del grado de concentración en el sector financiero se ha producido con más fuerza y con efectos aún más negativos” (J. Torres)

Estamos, por tanto, ante un problema de múltiples aristas y desde luego, no sólo económicas. Un problema que afecta de forma especialmente intensa a sectores nucleares en el funcionamiento de la economía. Uno de ellos, sin duda, es el financiero, quizás todavía no tan concentrado como otros, en parte porque partía de una situación de mucha mayor dispersión y porque las legislaciones nacionales siguen ejerciendo so-

1. J. E. Stiglitz, *Capitalismo progresista*, Taurus, Barcelona, 2020.

2. “La oligopolización de la economía”, *Dossieres EsF*, nº 39, otoño de 2020: <https://ecosfron.org/wp-content/uploads/2020/09/Dossieres-EsF-39-La-oligopolizaci%C3%B3n-de-la-econom%C3%ADa.pdf>

bre él un control muy reactivo a la concentración transnacional. No obstante, el crecimiento del grado de concentración en él está siendo particularmente intenso. Según afirma Juan Torres, se ha producido *“con más fuerza y con efectos aún más negativos para la eficiencia de los mercados y para el bienestar social”*. Es una concentración que se viene produciendo a lo largo de las últimas décadas, y aceleradamente desde la crisis 2008, y que está teniendo una repercusión general cada vez mayor al producirse en el contexto de la paralelamente creciente financiarización de la economía (es decir, de la creciente influencia del sector en el conjunto de la economía).

Como se está viendo con motivo de la fusión bancaria actual, se trata de un proceso que muchos académicos, profesionales y expertos consideran inevitable y deseable, porque sería supuestamente la vía inapelable para aumentar las economías de escala y la eficiencia y para reducir los riesgos de las entidades y del conjunto del sector. Un mito que —como desvela el artículo del profesor Torres con profusión de datos— no resiste el análisis objetivo de la realidad. La concentración financiera no es un producto necesario de la lógica económica, sino de la persecución del beneficio y de la capacidad de condicionamiento sobre el resto de la economía de las entidades dominantes, y se ha visto facilitada por una legislación mayoritariamente muy favorecedora, alineada con la ideología desreguladora imperante. Y no está conduciendo a mejoras de eficiencia unilaterales, sino que comporta también considerables efectos negativos. Por una parte, el aumento de dimensión de las entidades entorpece la superación de sus problemas cuando surgen y provoca una mayor capacidad para trasladarlos al conjunto de la economía. Por otra, como los datos atestiguan, conduce, en general, al crecimiento del endeudamiento de empresas y hogares, al empeoramiento de las condiciones de acceso al crédito de las pequeñas empresas y de las personas desfavorecidas e incluso a dificultar la accesibilidad bancaria de éstas. Al tiempo que, finalmente, tampoco conduce al incremento general de la eficiencia del sector. El coste de la intermediación financiera —recuerda Torres— no es en la ac-

tualidad menor en términos reales en las economías avanzadas que lo era a finales del siglo XIX.

“En la economía digital coinciden costes marginales decrecientes y utilidades marginales crecientes” (I. Muro)

No son menores, aunque sí muy diferentes, los problemas que plantea la concentración empresarial en el sector que capitanea el dinamismo actual de la economía y el cambio hacia un nuevo modelo productivo y, probablemente, de sociedad: el sector de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Un sector en el que —como explica Ignacio Muro— coinciden dos características poderosamente diferenciales con el resto de sectores y que rompen con la lógica de la microeconomía convencional: la existencia de costes marginales decrecientes, lo que implica la ausencia de límites económicos al aumento de la escala productiva; y de utilidades marginales crecientes, porque el valor del uso social de muchos de sus productos aumenta con el número de usuarios, incrementando la utilidad individual de los productos/servicios más utilizados. Características que hacen rentable un aumento continuo del volumen de producción y que incentivan un aumento también continuo de la demanda, fomentando un crecimiento particularmente intenso de la concentración empresarial, hasta el punto de inducir a la consolidación de gigantescos oligopolios globales en períodos de tiempo extraordinariamente breves. Una tendencia que se ve reforzada por la potencia financiera de las mayores empresas, capaces de establecer crecientemente nuevas y drásticas barreras de entrada a través de adquisiciones de todas aquellas empresas/tecnologías incipientes que puedan afectar a su actividad y suponer una competencia futura.

Pero más allá de ese nuevo impulso de la concentración empresarial, estamos —considera Muro— asistiendo a la consolidación de un nuevo modelo de acumulación, de una nueva variante del capitalismo, en el que las nuevas tecnologías están imponiendo nuevas también formas de depreciación y precarización del trabajo, en el marco de una crisis radical de la relación

salarial y del trabajo asalariado tradicional, a través de la expansión de formas de trabajo falsamente autónomo que no hacen sino reflejar “nuevas formas de dependencia humana”.

¿Conduce la transición a un nuevo modelo productivo a un reforzamiento de la hegemonía corporativa?

Lo que recuerda que el desmedido y creciente poder oligopólico no sólo afecta a la economía, sino que incide decisivamente también en el poder político (sobre sus vinculaciones con él en el caso español no debe dejar de verse el artículo de Rubén Juste) y en prácticamente todas las dimensiones de la vida. No debe extrañar, por eso, que esa incidencia multifacética se vea afectada sensiblemente por la crisis global producida por la COVID-19, que puede comportar considerables efectos en su inmensa capacidad de condicionamiento general. Ya es posible atisbar, de hecho —señala Gonzalo Fernández—, las respuestas que están apuntando los más potentes con vistas a fortalecer su hegemonía a través del control de la transición a un nuevo modelo productivo. Una transición seguramente liderada por las grandes empresas tecnológicas y en la que desempeñarán un papel también protagónico las finanzas, el capitalismo verde y el complejo industrial-militar: el núcleo central del nuevo poder corporativo global, “empeñado en imponer la mercantilización y corporativización definitiva de la vida como respuesta a la crisis actual”. Un proceso, además, enmarcado en límites de los recursos naturales y problemas ambientales cada día más acusados, en el que se agudizarán las tensiones distributivas y que muy probablemente será inevitablemente doloroso y conflictivo, tanto a nivel nacional como internacional. Y que probablemente exigirá del nuevo poder corporativo avances decididos en su ascendiente —en su captura— de los Estados, que en la nueva normalidad post-coronavirus previsiblemente asumirán un papel estratégico más activo en el insoslayable replanteamiento económico; pero un papel, también, crecientemente subordinado a la supremacía corporativa. En definitiva, podríamos estar así ante un panorama nada halagüeño, por mucho que se pudieran superar los efectos más

dramáticos de la crisis actual: “un capitalismo ultracentralizado, convulso y en conflicto permanente, que nos conduce a marchas aceleradas a un callejón sin salida”.

En definitiva, un panorama frente al que parece urgente buscar alternativas. Muchas se vienen planteando ya por el pensamiento económico heterodoxo desde largo tiempo atrás. Algunas de las principales se recuerdan también en la publicación citada de *Economistas sin Fronteras*:

- Impulso público de mayores niveles de competencia en los mercados.
- Mayor rigor impositivo y regulatorio sobre las grandes empresas, que para ser adecuadamente efectivo debería estar coordinado a nivel transnacional.
- Control particularmente severo —y con mayor presencia pública— de los sectores financiero, energético y tecnológico, por su capacidad de condicionar comportamientos en el conjunto de la economía y su papel crucial en la reorientación hacia un modelo productivo más equilibrado, equitativo y sostenible.
- Potenciación del poder negociador de los trabajadores y, por tanto, fortalecimiento de los sindicatos, para mitigar las presiones a la baja de los salarios de los mercados oligopolísticos.
- Reformas legales de los sistemas de gobierno corporativo para garantizar una participación significativa en los órganos de gobierno de los trabajadores y de otros partícipes básicos en la actividad empresarial, lo que —como pone de relieve el artículo final de José Miguel Rodríguez— abriría el camino a una progresiva democratización de la empresa que puede suponer una de las vías más eficaces para mitigar el corporativismo, las malas prácticas y las externalidades negativas de las grandes empresas y el poder desequilibrado en ellas de los mayores accionistas.

Aspectos todos que sólo pueden ser factibles en el marco de una revitalización de la democracia y de la capacidad de movilización de los sectores mayoritarios de la población, de forma que se posibilite la consolidación de poderes públicos capaces de impulsar el avance hacia esos objetivos. Nada nuevo, por otra parte: el freno del poder los grandes oligopolios es una cuestión eminentemente política ■

internacional

Estudio “The financial reporting of Intangibles by SMEs Europe” elaborado por la EFAA

La European Federation of Accountants and Auditors for SMEs (EFAA) que preside el economista miembro del Consejo General de Economistas y director de la Cátedra EC-CGE, **Salvador Marín**, publicó recientemente el trabajo *The financial reporting of Intangibles by SMEs* por el incremento de la representatividad de los Intangibles en los balances de las compañías y otros estados de Información No Financiera, especialmente en las Pymes, lo que pone de manifiesto la necesidad de abordar un análisis concreto sobre su tratamiento económico-contable. Entre los principales puntos de este estudio están: determinar el marco regulatorio acerca

del *reporting* sobre los Inmovilizados Intangibles por las empresas, comparar la situación anterior, en el contexto de las barreras internacionales existentes, así como respecto a los inversores y otros grupos de interés, establecer una relación, entre incentivos fiscales y otras ayudas que puedan influir en la adquisición y valoración sobre los inmovilizados intangibles.

Se puede consultar el informe completo en www.ec.economistas.es/publicaciones/Notas_de_aviso_Informe_EFAA:_El_reporting_de_intangibles_en_las_Pymes.

Acuerdo de cooperación entre la Association of Chartered Certified Accountants y el Consejo General de Economistas

La Asociación de Contadores Públicos Colegiados (ACCA) y el Consejo General de Economistas de España firmaron el pasado 21 de octubre un convenio marco para la cooperación mutua de ambas instituciones. ACCA es una organización que dispone de una acreditación profesional internacional en el ámbito de la contabilidad y las finanzas con un destacado reconocimiento internacional por parte de las empresas y el mercado, por medio de este acuerdo se impulsarán actividades conjuntas entre ambos organismos fo-

mentando el desarrollo profesional de sus respectivos miembros tanto a nivel nacional como internacional. Entre los puntos de cooperación recogidos en el acuerdo están los de elaborar programas formativos, incrementar las posibilidades laborales de los profesionales de ambas organizaciones, fomentar el intercambio profesional, colaborar en la elaboración de estudios conjuntos o valorar recíprocamente las acreditaciones profesionales de una y otra organización.

El economista José María Hinojal, representante del CGEE, nuevo miembro de la International Financial Reporting Standards Foundation (IFRS)

El Consejo Directivo de la (IFRS), organización internacional encargada de la elaboración, revisión y promulgación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) incorporó el pasado 13 de julio al representante del Consejo General de Economistas de España, **Jose María Hinojal**, como nuevo miembro de su grupo de trabajo sobre implementación de las NIIF en las pymes.

La International Financial Reporting Standards Foundation (IFRS) es la organización internacional de referencia encargada de la elaboración, revisión y promulgación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que son, en toda Europa, el marco normativo de referencia y de uso imperativo para los estados financieros consolidados de las sociedades cotizadas.

La economista Esther Ortiz, miembro del CGEE, integrante del nuevo grupo de trabajo del European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG)

El pasado 14 de septiembre de 2020 la economista **Esther Ortiz**, representante de la European Federation of Accountants and Auditors for small and medium-sized enterprises (EFAA for SMEs) y miembro del Consejo General de Economistas de España, se incorporó al European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG) organización europea impulsada y apoyada por la Comisión Europea con el objeto de servir al interés público como órgano consultivo previo a la adopción de las Normas Internacionales de Información

Financiera (NIIF) y no Financiera. El EFRAG tiene el encargo formal de la Comisión Europea de constituir un grupo de trabajo, formado por profesionales y representantes de corporaciones profesionales para implementar ciertos estándares de Información No Financiera entre las empresas, y que esta sea lo más homogénea posible y, por lo tanto, comparable, en virtud de las Directivas 2013/34/UE y 2014/95/UE, trasplantadas en España, entre otras, a través de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre.

Legislación destacada para economistas desde septiembre 2020 hasta la actualidad

PUBLICADAS EN EL BOE

- **Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia** (publicada en el BOE de 19 septiembre 2020). A partir del Real Decreto Ley 16/2020 Justicia surgió esta Ley para su convalidación, pero fue modificado su contenido tras su tramitación parlamentaria. Desde el CGE (con el impulso del REFOR) presentamos enmiendas al Congreso, algunas de las cuales, se ha incorporado al texto. Posteriormente, ha vuelto a ser modificada, en cuanto al plazo de moratoria concursal hasta el 14 marzo 2021, así como otras referencias a acuerdos de refinanciación y convenios.
- **Circular 1/2020, de 6 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores**, por la que se modifican la Circular 5/2013, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores; y la Circular 4/2013, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas y de los miembros del consejo de administración y de la comisión de control de las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores (publicado en el BOE de 12 de octubre).
- **Real Decreto-ley 32/2020, de 3 de noviembre, por el que se aprueban medidas sociales complementarias para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural** (publicado en el BOE de 4 de noviembre).
- **Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria** (BOE 4 de noviembre). Como decimos actualiza plazo moratoria concursal y se refiere actualización asimismo de aspectos también societarios de convocatoria de Juntas entre otros aspectos

En cuanto a **NORMAS EN TRAMITACIÓN** podemos señalar, desde el CGE (con el impulso de sus diversos órganos

especializados continuamos revisando anteproyectos y proyectos de ley y presentado en su caso si afecta a áreas de actuación del colectivo, propuestas o enmiendas:

Fase Anteproyecto:

- **Modificación Ley Enjuiciamiento Criminal** (se reforma esta legislación del siglo XIX).
- **Consulta pública del Anteproyecto de ley orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia:** se ha revisado el texto desde el CGE (con el impulso de REFOR), y van a remitir en tiempo y forma unos comentarios a la misma.
- En fase de consulta ante Consejo de Estado se encuentran: **Borrador reglamento de auditoría** (seguimiento por REA) y **modificaciones planes de contabilidad, incluyendo el de pymes** (seguimiento por EC).

En cuanto a FASE PARLAMENTARIA

- **Ley Orgánica modifica LO Educación:** se ha presentado enmienda por el CGE (con el impulso del órgano especializado REDI) para incluir de nuevo la asignatura de Economía en 4º de la ESO y reforzar además el emprendimiento en formación preuniversitaria. Tras informe ponencia aprobado en Congreso, el texto pasará al Senado para continuar su tramitación.
- **Proyecto de Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal**, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.
- **Presentadas enmiendas por parte del CGE a Proyecto Ley modifica LSC** (accionistas sociedades cotizadas).
- **Nueva proposición de Ley de morosidad** (toma en consideración pasado 22 septiembre): El Pleno del Congreso da el primer paso para reformar la ley de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En cualquier caso, para ver otros proyectos normativos, recordamos remitimos referencia al Plan Anual Normativo de la Administración General del Estado 2020, que se aprobó en Consejo de Ministros el 8 de septiembre (para este último trimestre 2020).

nos acompañaron... on line

Todos los encuentros con las personalidades aquí referidas se han realizado de manera virtual dadas las circunstancias restrictivas y de prudencia derivadas de la Covid-19. Se puede acceder a la grabación íntegra de las sesiones en el canal de YouTube del Consejo General de Economistas: ConsejoEconomistas

Antonio Garamendi, presidente de la CEOE



El 9 de junio pasado el presidente de la CEOE, **Antonio Garamendi**, nos acompañó en la sesión de LÍDERES EN DIRECTO en la que habló sobre la empresa como punto de partida de la recuperación económica y en la que incidió en la importancia del diálogo social mantenido para la ampliación de los ERTE y la protección de la empresa para paliar los efectos económicos de la pandemia. Garamendi estuvo acompañado en la sesión por el presidente y el secretario general del Consejo General de Economistas, **Valentín Pich** y **Juan Carlos De Margarida**, respectivamente ■

Sebastián Albella, presidente de la CNMV



El presidente de la CNMV, **Sebastián Albella**, centró la sesión de LÍDERES EN DIRECTO celebrada el 10 de junio en la que habló sobre los próximos retos de la CNMV consecuencia de las derivaciones de la COVID-19. Albella refirió entre otras cosas el papel de la CNMV focalizado en el seguimiento de la crisis tras la caída del IBEX un 14% el 12 de marzo de 2020, la mayor caída de su historia. Además del presidente del Consejo General de Economistas, **Valentín Pich**, participaron en la sesión **Antonio Pedraza** y **David Gassó**, presidentes de la Comisión Financiera y de Economistas Asesores Financieros del Consejo General de Economistas, respectivamente ■

José Luis Escrivá, ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones



El pasado 11 de junio se invitó al ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, **José Luis Escrivá**, a una nueva sesión de LÍDERES EN DIRECTO en la que el Ministro explicó las connotaciones acerca del Ingreso Mínimo Vital y las perspectivas de recuperación del mercado laboral. Escrivá se mostró satisfecho con el IMV porque supone que por primera vez se ha diseñado en España una política nacional de rentas mínimas con incentivo a la inclusión y con un amplio consenso al respecto. Como en ocasiones anteriores, por parte del Consejo de Economistas participaron en la sesión el presidente, el vicepresidente y el secretario general, **Valentín Pich**, **Pascual Fernández** y **Juan Carlos De Margarida**, respectivamente ■

Pablo Hernández de Cos, gobernador del Banco de España



El gobernador del Banco de España, **Pablo Hernández de Cos**, protagonizó la sesión de LÍDERES EN DIRECTO celebrada el pasado 1 de julio, acompañado por **Valentín Pich**, **Pascual Fernández** y **Juan Carlos De Margarida**, en la que impartió una conferencia sobre el impacto de la Covid-19 en la economía española poniendo de relieve, como algo positivo, que en esta crisis ha habido una coordinación implícita en los objetivos que se pretendían por parte de la autoridad monetaria y por las autoridades fiscales, como han sido las medidas para facilitar la concesión de crédito ■

Ramón Tamames



El economista Ramón Tamames fue el invitado a la sesión de PUNTO DE ENCUENTRO: LIDERAZGO ECONOMÍA Y SOCIEDAD que el Consejo General de Economistas celebró el pasado 9 de julio, en donde impartió la conferencia *¿Cómo será la recuperación de la pandemia en España entre la V y la L?*. Tamames se refirió durante su intervención a la importancia de contar con una buena oferta de liquidez ante la actual crisis de la demanda. Participaron el presidente, el vicepresidente, el secretario general y el director de Relaciones Internacionales del CGE, **Valentín Pich**, **Pascual Fernández**, **Juan Carlos De Margarida** y **José María Casado**, respectivamente ■

Cristina Herrero, presidenta de la AIReF



El pasado 13 de julio la presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), **Cristina Herrero**, nos acompañó en una nueva sesión de LÍDERES EN DIRECTO donde impartió la conferencia *Retos fiscales de la economía española*, en la que puso de manifiesto la necesidad de responder a la crisis preservando la sostenibilidad de las finanzas públicas teniendo en cuenta que hay que atender retos que ya existían en nuestra economía antes de la crisis por la pandemia como el envejecimiento de la población, la digitalización, el mantenimiento de las infraestructuras o el cambio climático. La presidenta la AIReF estuvo acompañada por **Valentín Pich**, **Pascual Fernández**, y **Juan Carlos De Margarida** ■

Serafín Romero, presidente de la Organización Médica Colegial



El pasado 30 de septiembre el presidente de la Organización Médica Colegial, **Serafín Romero**, participó en la sesión de PUNTO DE ENCUENTRO: ECONOMÍA Y SOCIEDAD coorganizada por el Consejo General de Economistas y la Organización Médica Colegial, en la que sanitarios y economistas mantuvieron un coloquio sobre pandemia y crisis económica. Participaron junto a él, además del presidente del Consejo General de Economistas, **Valentín Pich**; la directora de relaciones Institucionales del Grupo Novartis, **Marta Moreno**; el director del Centro de Investigación en Economía y Salud de la Universidad Pompeu Fabra, **Guillem López Casanovas**; el director de la fundación Gaspar Casal, **Juan del Llano**; la investigadora en economía de la salud y catedrática de la Universidad de Las Palmas, **Beatriz González López Valcárcel**, y el asesor científico del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, **José Ramón Repullo**. Los participantes expusieron los puntos clave de los dos ámbitos —económico y sanitario— más golpeados por la pandemia y cómo la situación sanitaria actual está revirtiendo en una crisis económica con características propias y nuevas ■

Cani Fernández Vicién, presidenta de la CNMC



El 5 de octubre la presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), **Cani Fernández Vicién**, protagonizó la sesión de LÍDERES EN DIRECTO que organizó el Consejo General de Economistas con la conferencia *La contribución de la CNMC a la economía española en tiempos de crisis*, en la que puso de manifiesto entre otros asuntos que *“la finalidad de la CNMC es garantizar que los mercados funcionen y que las reglas del juego en los distintos sectores sean claras, eficientes y favorecedoras de la competencia sin que ninguna compañía vulnere esta defensa de la competencia, y todo ello con la vista puesta siempre en los consumidores”*. Junto a la presidenta de la CNMC participaron en la sesión **Amadeo Petitbó**, director de la Fundación Rafael del Pino; **Valentín Pich** y **Juan Carlos De Margarida**, presidente y secretario del CGE, respectivamente ■

Pepe Álvarez, secretario general de la UGT



El secretario general de la UGT, **Pepe Álvarez**, fue el invitado a la sesión de LÍDERES EN DIRECTO del Consejo General de Economistas del pasado 11 de noviembre, en la que estuvo acompañado por el presidente y el secretario del Consejo, **Valentín Pich** y **Juan Carlos de Margarida**, respectivamente, y por la decana del Colegio de Economistas de Madrid, **Amelia Pérez Zabaleta**. Durante la sesión, el secretario de la UGT pronunció la conferencia *Reactivar la economía, construir el progreso* en la que expuso la necesidad de mantener los ERTE sin fecha tanto tiempo como sea necesario, así como *“aumentar la protección social de las personas, por ellas y porque la economía pueda mantener un ritmo mínimo de consumo que es un elemento fundamental en estos momentos”* ■

Joan Ràfols y José García Montalvo



El presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana de Barcelona, **Joan Ràfols**, y el catedrático de Economía Aplicada y premio Rey Jaime I de Economía, **José García Montalvo**, protagonizaron el 23 de noviembre la jornada del foro GRANDES TEMAS A DEBATE, LOS ECONOMISTAS APORTANDO IDEAS, centrada en esta ocasión en el tema *El control de los precios de los alquileres como medida de política de vivienda*.

Esta fue la primera sesión de este nuevo foro de debate puesto en marcha por el Consejo General de Economistas que incluye un ciclo de conferencias impartidas por economistas de prestigio que puedan aportar su visión sobre temas de actualidad de especial trascendencia para la sociedad del ámbito de la economía general, con el objeto de contribuir a la reflexión y al debate ■



Primera edición Concurso de Comunicación Audiovisual sobre Educación Financiera

Dentro de las actividades del Plan de Educación Financiera 2018-2021 de la CNMV y del Banco de España, el Consejo General de Economistas de España —como entidad colaboradora del mismo— organiza la primera edición del Concurso de

Comunicación Audiovisual sobre Educación Financiera que da continuidad a la I edición nacional del Torneo de Debate Económico en bachillerato organizada en 2019, y que, como consecuencia de las especiales circunstancias provocadas por la crisis sanitaria de la COVID-19, no podrá llevarse a cabo en esta ocasión.

En este nuevo formato, los alumnos de bachillerato participantes, en equipos de cuatro, graban sus intervenciones en un vídeo de una duración máxima de 4 minutos, en el que transmiten con mensajes cortos y claros su postura acerca de la cuestión: *“En esta situación de crisis provocada por la COVID-19, ¿es más responsable consumir o ahorrar?”*.

actualidad del Consejo

Todos los actos organizados por el Consejo General de Economistas en este periodo se han realizado de manera virtual dadas las circunstancias restrictivas y de prudencia para la celebración de actos presenciales derivadas de la COVID-19.



Jornadas de presentación "Hacia una nueva movilidad en las ciudades"

El pasado 13 de julio se presentó un número monográfico de la revista *Economistas* "Hacia una nueva movilidad en las ciudades" editada por el Colegio de Economistas de Madrid y el Consejo General de Economistas en un acto que contó con la participación del alcalde de Madrid, **José Luis Martínez Almeida**; además del presidente del Consejo General de Economistas, **Valentín Pich**; el entonces decano del Colegio de Economistas de Madrid, **Pascual Fernández**, y el coordinador del monográfico, **Julio Gómez-Pomar**, Chairman del IE Center for Transport Economics & Infrastructure Management. Durante la sesión se puso de manifiesto la importancia de la movilidad, y, en concreto, la movilidad sostenible, como una de las cuestiones clave que va a marcar el futuro de las grandes ciudades.

Los Colegios de Economistas de Cataluña, Aragón, Murcia y Málaga organizaron, igualmente de manera virtual, actos similares. Así, el 16 de septiembre se celebró en Barcelona la jornada *El futuro de la movilidad en el área metropolitana de Barcelona*, que contó con la participación del presidente de ferrocarriles de la Generalitat de Cataluña, **Ricard Font**. A este acto le siguió el celebrado en Zaragoza por el Colegio de Economistas de Aragón el 17 de septiembre como parte de la programación de la Semana Europea de la Movilidad celebrada en esa ciudad y que contó con la participación del alcalde de Zaragoza, **Jorge Azcón**, entre otros. Por su parte, el Colegio de Economistas de Murcia organizó el 28 de septiembre esta misma jornada sobre la movilidad en las ciudades en la que participó el alcalde de Murcia, **José Ballesta**, junto a representantes del Colegio. Por último, el 5 de octubre el Colegio de Economistas de Málaga celebró la jornada *Hacia una nueva movilidad en las ciudades. Reactivación económica de la ciudad de Málaga*, en la que participó el alcalde de Málaga, **Francisco Torres Prados**, entre otros.

Presentación Manual práctico de fiscalidad de la propiedad inmobiliaria

El 15 de junio el Consejo General de Economistas de España y el Colegio de Economistas de Cataluña presentaron el *Manual Práctico de fiscalidad de la propiedad inmobiliaria* editado por la Cambra de la Propietat Urbana de Barcelona y en cuya elaboración ha participado **Jaume Menéndez**, vocal del Consejo Directivo del Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF-CGE). El manual analiza de una manera práctica y directa la problemática tributaria de las propiedades inmobiliarias dada la maraña fiscal que grava la vivienda en nuestro país.

Tras la presentación del manual, a cargo de los autores –los economistas **Jaume Menéndez** y **Carolina Mateo**– se de-

sarrolló un debate de coyuntura sobre COVID-19 y mercado de la vivienda, en el que, además del presidente del Consejo General de Economistas, **Valentín Pich**, participaron **Joan Ràfols**, presidente de la Cambra de Propietat Urbana de Barcelona; **Miquel Morell**, miembro del Grupo de Trabajo de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Consejo General de Economistas, y **Anton Gasol**, decano del Colegio de Economistas de Cataluña.



Observatorio Financiero: Informes primer y segundo cuatrimestres 2020

INFORME MAYO 2020. PRIMER CUATRIMESTRE

El 11 de mayo se publicó el Observatorio Financiero *Informe mayo 2020* (relativo al primer cuatrimestre de 2020), que elabora la Comisión Financiera del Consejo General de Economistas, en el que se estimaba una contracción del PIB en el 10,8% en 2020 y una tasa de paro entre el 21-22%, con una reducción en 2021 hasta el 17%. El informe ponía de manifiesto el descenso de un 92% en la producción de la industria automovilística en abril de 2020 respecto al mismo mes del 2019 y la reducción del saldo positivo del turismo en 2.600 millones en el primer cuatrimestre de 2020. Entre las principales conclusiones que se expusieron están:

- Las estimaciones del Fondo Monetario Internacional, de mediados de abril, señaló que el PIB mundial podría descender un 3% en 2020. En el caso de Europa, las previsiones publicadas en mayo por la Comisión señalaron que la recesión económica será profunda y desigual en los distintos países, previendo descensos superiores al 7% en la Zona Euro y en la UE. En cuanto a la recuperación dependerá además de la evolución de la pandemia, de la estructura productiva de cada economía y de su capacidad de responder mediante políticas de estabilización.
- Dentro de la Zona Euro, la economía española será una de las que registre una mayor contracción. Ya en el primer trimestre disminuyó el PIB un 5,2%. La CE apunta a un descenso del 9,4% para este año, y un repunte de la tasa de paro hasta el 18,9%. El Banco de España, en sus previsiones de junio (en el informe se han incluido las previsiones de abril) pronosticó que la contracción podría alcanzar el 11,6 % si la recuperación es gradual o el 15,1%, en un escenario de riesgo, con una recuperación muy lenta, con tensiones de liquidez empresarial que derivasen en problemas de solvencia que podrían dar lugar a cierre de empresas, paro de larga duración, y un mayor coste de financiación.

INFORMES MENSUALES

En los informes de julio y agosto se expusieron previsiones de contracción del PIB en 2020 del 11,2%; en el informe de octubre 2020, se revisaba la evolución del PIB con una previsión de contracción en torno al 12,2% en 2020 a lo que se une que consumo, inversión y exportaciones están bajo mínimos y sectores como el de servicios, turismo y ocio están en letargo. Para el Consejo General de Economistas la permanencia de la pandemia y los confinamientos están dificultando y ralentizando la recuperación económica.

INFORME SEPTIEMBRE 2020. SEGUNDO CUATRIMESTRE

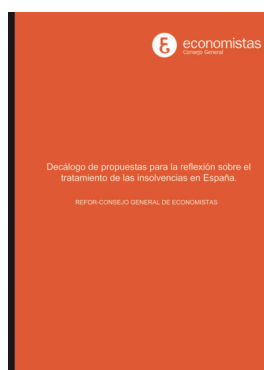
El 30 de septiembre de 2020 se presentó el Observatorio Financiero con los datos correspondientes al segundo cuatrimestre de 2020. La presentación, online, contó con la participación destacada del presidente de la Asociación Española de Banca (AEB), José María Roldán, además del presidente del Consejo General de Economistas, Valentín Pich; el presidente de la Comisión Financiera de dicho Consejo, Antonio Pedraza, y los coordinadores del Observatorio Financiero, Montserrat Casanovas y Salustiano Velo.



En su intervención el presidente de la AEB manifestó que *“la crisis de la COVID ha acelerado las tendencias que ya estaban presentes en nuestra economía lo que se traduce dentro del sector bancario en un desafío redoblado por la rentabilidad, la transformación digital y la revolución medioambiental”*.

Todos los participantes coincidieron en que el impacto que la pandemia ha tenido sobre la actividad en el primer semestre ha sido más negativo de lo previsto. Así, prevén que el PIB se contraiga el 12,2% en 2020, y que en 2021 se incremente el 7,2%. Igualmente, incidieron en que la incertidumbre acerca de la situación sanitaria, y por ende de las perspectivas económicas, hacen prever que tanto el consumo privado como la inversión y las exportaciones se mantengan en tasas negativas y se vislumbra el incremento de la deuda pública, más agravado en el segundo trimestre por el incremento del gasto sanitario y las ayudas aprobadas para combatir la crisis social provocada por la pandemia.

En cuanto al efecto en las cifras de empleo, el número de ocupados disminuyó en algo más de un millón en el segundo trimestre, un 6% menos de ocupados que en el mismo periodo de 2019, sin incluir a los trabajadores afectados por un ERTE (considerados ocupados en la EPA). En este sentido, la cifra de ocupados que efectivamente ha trabajado en el segundo trimestre se reduce hasta los 13.901.000 (35,1% de la población de 16 y más años).



Decálogo de propuestas para la reflexión sobre el tratamiento de las insolvencias empresariales en España

El Consejo General de Economistas, a través de REFOR, remitió el pasado 15 de junio el documento con 10 propuestas concretas sobre la gestión de las insolvencias empresariales en nuestro país a los Ministerios de Economía y de Justicia,

en un momento muy oportuno para la reflexión en este campo debido a la próxima trasposición a nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva de Insolvencia, y por los efectos económicos de la pandemia en muchas de nuestras empresas que verán asfixiadas sus perspectivas de viabilidad.

SEGURIDAD MERCANTIL

- Es el momento de legislar de urgencia (RDL) aprovechando la base sólida (Texto Refundido de la Ley Concursal) y que el legislador obtenga el máximo de consenso de todos los agentes implicados.

SALVAMENTO DEL VALOR PATRIMONIAL DE LA EMPRESA

- Potenciar a los economistas expertos en reestructuración e insolvencia en consonancia con la transposición de la Directiva y su *Insolvency Practitioner*.
- Formar un conjunto homogéneo de institutos preconcursales con el mismo sistema de mayorías.

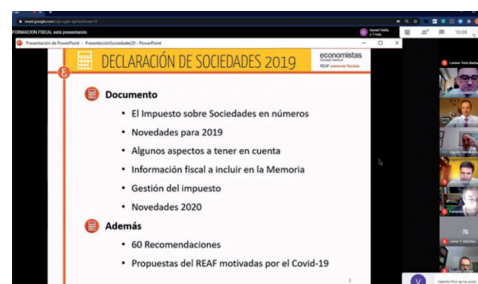
- Facilitar soluciones concursales de continuidad a deudores que, a pesar de su insolvencia, el valor de su negocio sea superior al de su liquidación.
- Apostar porque la mediación concursal se convierta en el procedimiento más utilizado para la reestructuración de deuda también para pymes.
- Establecer, en base a la exigencia de prevención derivada de la transposición de la Directiva de Insolvencia, un "test de solvencia" que debería ser obligatorio para todo empresario incorporándolo a la memoria en las cuentas anuales.

EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD:

- Replantear la sección de calificación del concurso para clarificar causas objetivas de cara a responsabilidades económicas, inhabilitación o delito.
- Reducir los costes de la liquidación con mecanismos que permitan y obliguen a concluir con la máxima celeridad posible y eviten la depreciación de activos.
- Plantear en justicia sistemas de comunicación electrónica eficiente y medidas organizativas de urgencia para ganar en eficiencia.
- Una vez minimizados los efectos de la pandemia en el gasto público, deberá tratarse con voluntad la reducción de los privilegios del crédito público en los procesos de reestructuración e insolvencias.

Presentación del Estudio Declaración de Sociedades 2019

El 18 de junio, el Registro de Economistas Asesores Fiscales-CGE (REAF) presentó el documento *Declaración de Sociedades 2019*, que elabora anualmente y en el que se destacan aspectos novedosos desde el punto de vista de la doctrina o de la jurisprudencia. En esta edición se incluyen 60 recomendaciones para la campaña y se presentan además algunas propuestas de modificación de diferentes impuestos para ayudar a mitigar los efectos de la COVID-19. En concreto, para esta campaña REAF propuso generalizar y aumentar la reserva de nivelación para que en la Declaración de Sociedades 2019 se puedan aprovechar las pérdidas que se producirán en 2020.



PRINCIPALES CONCLUSIONES:

- Los ingresos tributarios del Estado se han incrementado prácticamente un 2% en 2019, con la excepción del IS.
- Número de declaraciones presentadas por ejercicios iniciados en 2017 fue de 1.601.598, un 2,75% más que en la campaña anterior.
- La Reserva de Capitalización alcanza poco más de 2.000M€ por lo que, como mucho, tiene un coste recaudatorio de 500M€.
- La compensación de bases impositivas negativas sigue siendo cuantiosa—19.664M€ en total, 9.747M€ solo en las compañías con bases impositivas positivas— y ello a pesar de las limitaciones legales establecidas.

Presentación del Informe de competitividad mundial

El Consejo General de Economistas de España e IMD Business School presentaron el 17 de junio el *Informe de Competitividad Mundial* y ranking entre países, que elabora anualmente IMD y que analiza las variables políticas, sociales y culturales con el fin de evaluar la capacidad de los países para dotarse de infraestructuras, instituciones y políticas que apoyen la competitividad de las empresas.

La presentación corrió a cargo del director del World Competitiveness Center del IMD, **Arturo Bris**, quien expuso que los resultados de este año muestran un patrón común en los países mejor clasificados como son el comercio internacional y la inversión, el empleo, la apertura de las sociedades, las medidas relacionadas con la estabilidad política y la igualdad social y de género.

España, sigue por segundo año estancada en el puesto 36 y se pone de manifiesto un empeoramiento en tres de los grandes indicadores, tales como el rendimiento económico (de la posición 29 a 31), la eficiencia empresarial (de 39 a 42) y, especialmente, la eficiencia gubernamental (de 40 a 44).

Según los resultados del informe, los principales desafíos que tiene que solucionar la economía española deben ir dirigidos a la reducción de la tasa de desempleo y sobre todo a mejorar la empleabilidad. Para ello, según el Informe, será necesario repensar las políticas de empleo en el marco del diálogo social. Así mismo, considera necesario mejorar el clima de hacer negocios para reactivar la inversión, e impulsar la digitalización y la investigación científica, así como el desarrollo y la innovación tecnológica. El informe también recuerda la necesidad de llevar a cabo el renacimiento de la industria, que debe apostar por un crecimiento de alto valor añadido.

Tras la presentación del informe, se celebró una mesa redonda sobre la posición de España y Europa en un mundo hiperpolarizado. En el debate participaron **Arturo Bris**, **Beatriz Yordi**, directora de mercados de Carbono de la UE; **Elena Valderrábano**, directora de Ética y Sostenibilidad de Telefónica; **Rami Baitieh**, CEO de Carrefour, y **Antonio Calçada**, director general de la Fundación Repsol.

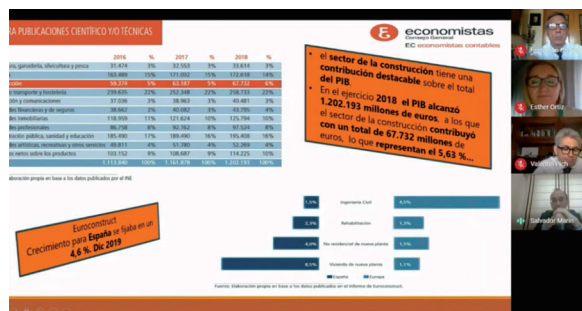
Presentación del Estudio Información financiera y no financiera en el sector de la construcción en España

La Cátedra de Publicaciones de Economistas Contables (EC) —órgano especializado en materia de contabilidad e información financiera y no financiera del Consejo General de Economistas de España— presentó el pasado 29 de junio el informe *Información financiera y no financiera en el sector de la construcción en España. Análisis de casos a partir de sus notas a los estados financieros y otros estados*.

En el estudio se identifica, clasifica y analiza la ingente casuística sobre la información financiera y no financiera que presentan las empresas del sector de la construcción (mediante 63 casos de estudio de compañías reales), y se pone de manifiesto la repercusión de este sector en el mercado laboral,

que genera (de media) un total de 1.269.900 puestos de trabajo directos, lo que supone una contribución del 6,39% sobre el total de trabajadores asalariados. Tales datos evidencian esta relevancia, contribuyendo con un 5,63% a la formación del PIB.

En el acto de presentación, el presidente del Consejo General de Economistas, **Valentín Pich**, aprovechó para solicitar al Gobierno que *“una parte importante de los fondos de la UE para España al objeto paliar la crisis económica provocada por el COVID-19 se destinen al sector de la construcción, sector que sirve de «palanca y de base» para el crecimiento de otros sectores económicos y del empleo en general”*. Para el Consejo General de Economistas la construcción ha de ser uno de los sectores que lidere la recuperación de la economía española en la fase post COVID-19, por lo que nuestro país debería apostar por este sector, manteniendo las inversiones en proyectos estratégicos, especialmente los vinculados a rehabilitación de viviendas –sobre todo en cuestiones para el ahorro energético– y áreas relacionadas con la sostenibilidad, el cambio climático y la digitalización; lo que redundará en una mayor competitividad de nuestro país.



Presentación Estudio Impacto económico de la COVID-19 sobre la empresa

El Consejo General de Economistas de España (CGE) y el Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial de España (COGITI) presentaron el 23 de junio el estudio titulado *Impacto económico de la COVID-19 sobre la empresa*, elaborado por ambas organizaciones con la colaboración de la Fundación para el Análisis Estratégico y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa (FAEDPYME), y que recoge información proveniente de una encuesta realizada a 1.225 empresas españolas, a 670 firmas y despachos profesionales de Economistas y 492 de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales, lo que arroja un total de prácticamente 2.400 respuestas.

En la presentación participaron los presidentes del CGE y del COGITI, **Valentín Pich** y **José Antonio Galdón**, respectivamente; así como con los codirectores del Informe: **Salvador Marín** —presidente de la EFAA for SMEs y director de la Cátedra EC-CGE—, **Domingo García Pérez de Lema**, de FAEDPYME, y **Francisco Javier Martínez**, vicepresidente de Economistas Contables (EC-CGE). Para los participantes en la presentación, la importancia del informe radica en haber obtenido respuestas de una muestra significativa de empresas de diferentes tamaños, tipologías y sectores de toda la geografía española, lo que permite hacer una radiografía del impacto de la crisis generada por coronavirus en varios indicadores económicos y financieros de las empresas de nuestro



país, así como definir las medidas que éstas demandan para favorecer la salida de la crisis.

PRINCIPALES CONCLUSIONES

- El 35,7% de las empresas han visto disminuir el número de sus trabajadores.
- Las empresas acogidas a un ERTE son las que señalan unas expectativas peores para el 2021. Así, el 58,5% de las empresas acogidas a un ERTE opinan que tendrán una tendencia a disminuir el empleo para el 2021.
- El 88,3% de las empresas de la muestra estima que han visto reducidas sus ventas como consecuencia de la crisis, y la reducción se sitúa en un 43,4%.
- Las medidas normativas más demandadas por las empresas encuestadas son principalmente la reducción de las cuotas que abonan a la seguridad social, la reducción de los impuestos y la flexibilidad laboral.

Presentación del Estudio 45 años de evolución económica, social, empresarial e institucional de España

El 16 de julio se presentó el estudio *45 años de evolución económica, social, empresarial e institucional de España* elaborado conjuntamente por la Cámara de Comercio de España y el Consejo General de Economistas bajo la dirección de los economistas **Salvador Marín**, presidente de la European Federation of Accountants and Auditors for SMEs (EFAA for SMEs) y director de la Cátedra EC-CGE, y **Raúl Mínguez**, director del Servicio de Estudios de la Cámara de Comercio de España. En el acto participaron, además de los directores, los presidentes de ambos organismos, **José Luis Bonet** y **Valentín Pich**.

El estudio presenta una serie de interesantes conclusiones sobre la evolución de nuestro país en el pasado inmediato. El análisis de las series históricas contenidas en el mismo pone de manifiesto el enorme avance económico, social, empresarial e institucional conseguido por España en los últimos 45 años y el gran cambio logrado en nuestro país. Así, según se

desprende del estudio, un claro indicador del desarrollo económico y del bienestar social alcanzado en el periodo analizado lo constituye el aumento del PIB per cápita. Nuestro país ha multiplicado por 2,3 su PIB real per cápita en estas cuatro décadas y media, claramente por encima de países como Italia, Francia, Reino Unido, EEUU, Alemania. El PIB per cápita ha aumentado de forma sostenida desde 1975, con poco más de 1.000 euros, hasta un valor de 26.432 euros en 2019.

A la vista de esta evolución, tanto el Consejo General de Economistas de España como la Cámara de Comercio de España consideran necesario preservar este legado, cuyo modelo ha de servir de base para encarar la recuperación de nuestro país ante la crisis provocada por el COVID-19.



VIII Foro Nacional de Pequeños Despachos de Auditores



El Foro Auditores Pyme · Interviene D. Juan Bravo B.

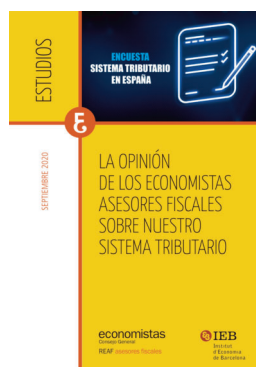


D. Ramón Fernández-Pacheco

Bajo el lema *Retos del auditor Pyme ante la nueva normalidad* se celebró los días 16, 17 y 18 de septiembre el VIII Foro Nacional de Pequeños Despachos de Auditores que organiza cada año el Registro de Economistas Auditores (REA-CGE) y que en esta octava edición se organizó de manera virtual en coordinación con el Consejo Andaluz de Economistas. El foro contó con ponentes de primer orden: **Juan Bravo Baena**, consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía; **Ramón Fernández-Pacheco**, alcalde de Almería; **Valentín Pich**, presidente del Consejo General de Economistas; **Salvador Marín**, presidente de la Federación Europea de Contables y Auditores para Pequeñas y Medianas Empresas (EFAA for SMEs); **Carlos Puig de Travé**, presidente del REA, y **Ana María Moreno Artés**, decana del Colegio de Economistas de Málaga, entre otros.

El foro sirvió para poner de manifiesto el importante papel que juegan los auditores en tiempos de crisis y especialmente los pequeños y medianos auditores que apoyan a las pymes que, teniendo éstas pocos recursos, deben afrontar los retos que se les presentan y para ello deben tener a su lado profesionales adecuados. Asimismo, se puso en valor el papel de las pymes de auditoría en el sector ante la necesaria y útil diversificación del mercado frente a la tentación constante de concentración del mismo, que en nada beneficia a las pymes y a la economía en general de un país o un área económica de mayor influencia.

Presentación del Estudio Opinión de los economistas asesores fiscales sobre nuestro sistema tributario



El Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF-CGE) presentó el 22 de septiembre la encuesta realizada por el Instituto de Economía de Barcelona (IEB) que recoge la opinión de un colectivo de más de 5.000 economistas asesores fiscales sobre nuestro sistema tributario, a través de más de 700 contestaciones al formulario propuesto.

En la presentación participaron **Valentín Pich**, presidente del Consejo General de Economistas; **Agustín Fernández**, presidente del REAF; **José María Durán**, director del IEB, y **Alejandro Esteller**, catedrático de Economía de la Universidad de Barcelona y miembro del IEB.

PRINCIPALES CONCLUSIONES:

- Revisión de la deducción por I+D+i en el sentido de que esta actividad puede que deba ser incentivada de otra forma, y no fundamentalmente con el beneficio fiscal regulado en el Impuesto sobre Sociedades.

- Reducción de la diferencia entre el tipo del IS y los del IRPF rebajando estos, lo que minoraría el fraude fiscal.
- Reducir, aún más, el ámbito de aplicación de la estimación objetiva en el IRPF porque sigue existiendo una opinión fundada de que este régimen especial puede fomentar el fraude.
- Intentar la simplificación del IVA.
- Replantearse lo relativo a la tributación de la riqueza ya que, según se desprende de los resultados de la encuesta, los principales impuestos ligados a esta fiscalidad no cumplen la función para la que fueron diseñados.
- Que la normativa tributaria fuera más estable, estuviera redactada con mayor claridad y adelantar lo más posible su interpretación.
- Modular las diferencias de tributación entre las CCAA.
- Cambiar la imagen que presenta al contribuyente de priorizar los fines recaudatorios sobre los de justicia tributaria.
- AEAT y CCAA deberían modular el progresivo endurecimiento observado en las actuaciones de comprobación, sobre todo en vía de gestión.

Presentación El reto del envejecimiento desde una perspectiva integral

El pasado 24 de septiembre se presentó el estudio *El reto del envejecimiento desde una perspectiva integral* elaborado por el servicio de estudios del Consejo General de Economistas y coordinado por el economista **Javier Santacruz**, en un acto virtual en el que también participaron el presidente y vicepresidente del CGE, **Valentín Pich** y **Pascual Fernández**, respectivamente; la presidenta de la Unión Española de Entidades Aseguradoras (UNESPA), **Pilar González de Frutos**; la presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), **Cristina Herrero**, y la presidenta del Círculo Empresarial de Atención a las Personas (CEAPs), **Cinta Pascual**.

Según recoge este estudio, los españoles vivirán de forma sana un promedio de 73,8 años y el resto de los años, hasta los 83, lo harán de forma dependiente. Hay dos datos que ponen especialmente de manifiesto las diferencias entre España y el resto de Europa en esta materia: el primero es que la financiación per cápita de la dependencia en España está por debajo de la media de la UE-27, concretamente 184,63 euros per cápita menos; y el segundo es que en nuestro país un 90% de los programas de salud y dependencia están financiados con cargo a dinero público, algo que no sucede en otros países de nuestro entorno, a lo que habría que añadir



que en España se da un marco fiscal que “premia” relativamente al consumo y “castiga” relativamente al ahorro.

Entre las medidas que se proponen para acometer el reto del envejecimiento en España se encuentran, entre otras: la creación de colchones anticíclicos en épocas de bonanza para financiar un envejecimiento que se prevé costará el 24,6% del PIB en 2030 según la Comisión Europea; incrementar la colaboración público-privada para ampliar políticas de dependencia y planes de pensiones de empleo; reducir la “cuña fiscal” en los trabajadores en edad laboral madura.

Durante el coloquio que siguió a la presentación quedó claro que la “economía de las canas” supone un reto de primera magnitud para las cuentas públicas y que es un sector que lleva 20 años en progresivo cambio.

Presentación Atlas Concursal 2020

El Registro de Economistas Forenses (REFOR-CGE) presentó su *Atlas Concursal 2020* coincidiendo con la celebración los días 1 y 2 de octubre del XIV Encuentro en Galicia de Profesionales del Derecho Concursal que organizó el Consejo Galego de Economistas en modo virtual.

En relación a los datos recogidos en esta edición del Atlas a nivel mundial se prevé que el índice de insolvencia para 2021 sea del 35%; siendo España, con un incremento en torno al 40%, uno de los países con un porcentaje más alto. Al cierre de 2019 las variables concursales no presentan cambios significativos respecto a años anteriores. Durante 2019 se produce un ligero incremento del 3% a nivel nacional en el número total de concursos respecto de 2018. Cabe resaltar en este terreno el ligero incremento del 2,47% en 2019 respecto de 2018 en el número de concursos de autónomos, micropymes y pequeñas empresas, que, pese a ser un incremento leve, sí apunta a un cambio de tendencia frente al descenso en el número de concursos de este tipo de empresas que se venía produciendo desde 2015. Diferente evolución muestran los datos sobre concursos de personas físicas en 2019.



Si bien este tipo de concursos venía teniendo incrementos interanuales en una horquilla entre el 38% y el 56% de 2015 a 2018, en 2019 solo aumentan un 3,3% respecto de 2018. Para el REFOR este hecho puede deberse a que la segunda oportunidad no está experimentando el grado de utilización que debiera tener. No obstante, desde el REFOR estimaron que se van a incrementar los concursos de personas físicas en 2020 y 2021 por el efecto COVID-19.

En cuanto a la distribución territorial de los concursos, las Comunidades con mayor número en 2019 son Cataluña (1.043); seguida de Madrid, (820); C. Valenciana (670); y Andalucía (447). Entre las cuatro suman un 67% del total de concursos de acreedores de empresas en 2019 (4.464).

Presentación Guía para la elaboración de Memorias de Sostenibilidad en el fútbol profesional

LaLiga y el Consejo General de Economistas presentaron el 22 de octubre la *Guía para la elaboración de Memorias de Sostenibilidad en el fútbol profesional*, que han elaborado conjuntamente con el objetivo de orientar y ayudar a los clubes y sociedades anónimas deportivas (SADs) de LaLiga a la hora de comunicar sobre su información no financiera, satisfaciendo así las cada vez más abundantes necesidades de información de todos los grupos de interés.

Esta Guía, cobra especial relevancia ya que, a partir de 2021, la Ley 11/2018 en materia de información no financiera y diversidad obliga a todas las empresas con más de 250 em-

pleados a informar sobre cuestiones medioambientales, sociales, de género, derechos humanos y compromiso con el desarrollo sostenible, entre otras.

En España, la inclusión en el reporte de aspectos relacionados con la Responsabilidad Social Corporativa es bastante alta. De hecho, el 87% de las cien mayores empresas por ingresos cuenta con un informe que incluye información no financiera.

Actualmente, casi una decena de clubes de LaLiga cuentan en sus estructuras con una ratio superior a los 250 empleados y, por ello, a partir de 2021 van a tener que justificar en sus Memorias de Sostenibilidad el impacto que ocasiona su actividad en el ámbito económico, social y medioambiental.

En el acto de presentación participaron el presidente del Consejo General de Economistas, **Valentín Pich**; el presidente de LaLiga, **Javier Tebas**; el presidente de Economistas Contables del Consejo General de Economistas (EC-CGE), **Francisco Gracia**, y los autores de la Guía, **Salvador Marín**, presidente de EFAA for SMEs y director de la Cátedra EC-CGE; **David Baixauli**, responsable de Proyectos Corporativos RSC LaLiga, y **Esther Ortiz**, miembro del Consejo Directivo de EC-CGE.



Presentación Guía sobre mercados cotizados para pymes

El presidente de la CNMV, **Sebastián Albella**, y el presidente de CEPYME, **Gerardo Cuerva**, nos acompañaron el pasado 12 de noviembre en la presentación de la *Guía sobre mercados cotizados para pymes* coeditada por CEPYME y el Consejo General de Economistas. En la presentación participaron el presidente del CGE **Valentín Pich**; dos de los autores de la Guía: **Mariano Colmenar**, managing partner de la empresa Fellow Funders, y **Salvador Marín**, presidente de la Federación Europea de Contables y Auditores para Pymes (EFAA for SMEs), además de **David Gassó**, presidente de Economistas Asesores Financieros (EAF-CGE), y **Jesús González**, director gerente BME Growth. Albella se refirió en su intervención a las SPAC (*special purpose acquisition companies*), que captan fondos para una compañía de nueva creación que tiene el objetivo de identificar en cierto plazo una empresa no cotizada en la que invertir y con la que fusionarse. Todos los intervinientes coincidieron en la importancia de que las pymes españolas diversifiquen las fuentes de financiación, al igual que ocurre en otros países.



Jornadas Profesionales del Consejo General de Economistas

17, 18 y 19 de noviembre de 2020

«en un solo evento»
on line

El Consejo General de Economistas de España celebró de manera virtual los pasados 17, 18 y 19 de noviembre sus Jornadas Profesionales a través de sus registros de economistas auditores (REA), economistas asesores fiscales (REAF) y economistas forenses (REFOR). Las Jornadas fueron un éxito de convocatoria congregando a más de 1.200 profesionales, y en ellas se abordaron temas estrictamente técnicos –tributarios, de auditoría, contables, concursales y periciales– así como otros relativos a la mejora en la eficiencia de los despachos profesionales.

Las conferencias inaugurales de cada uno de los tres días dedicados a auditoría, fiscalidad y concursal corrieron a cargo, respectivamente, del presidente del ICAC, Santiago Durán; la secretaria de Estado de Hacienda, Inés Bardón; y el secretario de Estado de Justicia, Pablo Zapatero, quienes avanzaron las próximas novedades normativas en sus respectivos ámbitos, y fueron clausuradas por la subsecretaria del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Amparo López Senovilla.

Así mismo, además del presidente del Consejo General de Economistas, Valentín Pich, en cada una de las jornadas específicas participaron, entre otros, los presidentes del REA, REAF y REFOR, Carlos Puig de Travy, Agustín Fernández y Juan Carlos Robles, respectivamente.

Entre las principales conclusiones extraídas de las jornadas están: en materia de auditoría, poner en valor las auditorías de cuentas porque facilitan la obtención de financiación de las empresas; en fiscalidad tomar medidas que impidan que una situación excepcional e imprevisible, como es esta crisis, provoque la devolución o impida el disfrute de incentivos fiscales de empresas que, en circunstancias normales, se habrían consolidado sin problemas; y en el ámbito concursal, la necesidad de trasponer urgentemente la Directiva de Insolvencia a nuestro ordenamiento jurídico, adoptando medidas en las etapas previas a la declaración de concurso que permitan a las empresas reestructurar sus deudas y optimizar sus recursos para recuperar la viabilidad.



Propuestas de los economistas destinadas a incentivar la actividad económica y planificación Renta 2020

El pasado 19 de noviembre el Consejo General de Economistas celebró una rueda de prensa en el marco de la clausura de las Jornadas Profesionales en la que presentó una amplia batería de medidas técnicas para incentivar la actividad económica y recomendaciones para planificar la declaración de la renta 2020 de la mano del REAF Asesores Fiscales-CGE.

RESUMEN DE PROPUESTAS DEL CGE

PROPUESTAS FISCALES

- Se propone modificar el régimen de empresas de reducida dimensión de la ley del IS.
- Con la situación de crisis actual, es muy probable que muchos contratos de adquisición de bienes mediante *leasing* se refinancien alargando el número de años. Se propone que se permita seguir aplicando el régimen.
- Se propone establecer una deducción sobre gastos e inversiones por teletrabajo.
- Establecer una excepción, cuando el desarrollo de la actividad se ve interrumpido como consecuencia de la COVID-19 y se justifique convenientemente la exención por prestaciones de desempleo percibidas en pago único.
- En relación con el teletrabajo no tendrá la consideración de rendimientos de trabajo en especie la utilización para fines privados de los ordenadores y otros dispositivos que el empleador entregue.
- Sería conveniente flexibilizar las condiciones y acelerar la recuperación de las cuotas de IVA repercutidas y no cobradas. Por ello, proponemos modificar la ley de este impuesto en el sentido de rebajar los plazos para poder reducir la base imponible.
- Reducir, de forma temporal y extraordinaria, las cuotas a pagar por el IAE.
- Establecer una reducción rogada en el IBI de 2020.

MODERNIZACIÓN

- Extender y facilitar la utilización de la factura electrónica en el sector privado.
- Debe establecerse con urgencia un verdadero buzón electrónico único, a través del cual los administrados puedan tener

conocimiento y acceso a las notificaciones y comunicaciones de los múltiples entes públicos.

INSOLVENCIAS EMPRESARIALES

- Con el actual marco legal y la estructura de medios de los juzgados de lo mercantil, creemos que las posibilidades de que el sistema acabe colapsando son muy elevadas.
- Adoptar medidas legislativas orientadas a anticipar la gestión de los problemas de insolvencia para evitar, en la medida de lo posible, que las empresas acaben en declaración de concurso. La Directiva de Insolvencia 2019/1023 prevé mecanismos orientados a la designación de profesionales expertos (*Insolvency Practitioner*) para que asistan a las empresas con problemas de insolvencia y las ayuden a reestructurar su deuda y optimizar sus recursos.
- Transponer la Directiva de Insolvencia es extremadamente urgente.

LABORAL

- Dado que la TGSS tiene un canal exclusivo para los autorizados RED de resolución de temas denominado CASIA, se aproveche este mismo canal —o se cree otro similar— para solventar las posibles incidencias con el SEPE derivadas de los ERTES.
- Actualmente, tenemos un plazo legal de 3 días para comunicar las variaciones de las situaciones de los trabajadores que podían afectar después a la cotización de la SS. Ayudaría mucho que se flexibilizaran estos plazos mientras dure esta situación.

PYMES

- En relación con el Programa *Next Generation EU*, sería necesario crear una oficina específica para que las pymes puedan adherirse a los proyectos tractores de las grandes empresas.
- Sería conveniente primar desde el punto de vista fiscal a quienes invierten en pymes —especialmente *startups*— para favorecer su salida a los mercados alternativos de capital.

AUDITORÍA

- Poner en valor la auditoría de cuentas ya que disponer de información financiera

de calidad da mayores garantías a los destinatarios de la misma además de facilitar la obtención de financiación. Las cuentas auditadas ayudan a las empresas a la hora de optar a subvenciones de la UE.

RESUMEN DE RECOMENDACIONES RENTA 2020

- Tener presente que, como consecuencia del estado de alarma, se paraliza el cómputo del plazo de reinversión, que es de dos años.
- Lo mismo ocurre con el plazo de seis meses, para reinvertir en rentas vitalicias, que tienen los mayores de 65 años cuando transmiten cualquier bien.
- Si este año va a obtener ingresos del trabajo superiores a 14.000€, al haber estado en ERTE, prepárese porque tendrá que declarar y es muy probable que le salga a ingresar.
- Si no ha pactado con su empresa recibir retribuciones en especie que no tributan, puede ser un buen momento para plantearlo de cara al año que viene.
- Si tiene un plan de pensiones y la contingencia de jubilación o discapacidad acaeció en 2012, no ha cobrado prestaciones y quiere beneficiarse de un rescate en forma de capital con la reducción del 40% el plazo máximo expira el 31 de diciembre de 2020.
- Los gastos de atenciones a clientes y proveedores durante 2020, el máximo deducible es el 1% del importe neto de la cifra de negocios del propio ejercicio.
- En caso de un contribuyente cuyo cónyuge haya obtenido ingresos del trabajo o de actividades económicas que no vayan a superar los 8.000€ en 2020, también podrá reducir su base haciendo aportaciones al plan del cónyuge, antes de que termine el año, con el máximo de 2.500€.
- Se puede aprovechar para amortizar más hipoteca antes de que finalice el año, hasta 9.040€, si aún tiene derecho a la deducción por adquisición de vivienda habitual en caso de haberla adquirido antes de 2013.
- Para 2020 se ha incrementado la deducción por donativos en 5 puntos porcentuales, es interesante fiscalmente realizar donativos antes de finalizar el año.

actualidad de los Colegios

Alicante

Francisco Mernargues: "La provincia de Alicante tardará varios años en recuperar la estabilidad económica tras la pandemia"



El decano del Colegio de Economistas de Alicante, **Francisco Menargues**, acompañado del tesorero, **Carmelo Rives**, y el vicesecretario, **Antonio Rodríguez**, realizaron una comparecencia pública para ofrecer las claves de lo que en materia económica ha supuesto

este año 2020. La pandemia del coronavirus y el esfuerzo titánico que han tenido que hacer los economistas para atender a las innumerables empresas que se han visto afectadas por la crisis derivada de la emergencia sanitaria, centraron dicha intervención en la

que Menargues no quiso dejar pasar la ocasión de reconocer el trabajo realizado por todos y cada uno de los miembros de la profesión, que según dijo, *"se enfrentan al reto de la reconstrucción tras haber tenido que lidiar con innumerables cambios normativos así como con una situación caótica e inédita en nuestra historia reciente, que nada tiene que ver con las crisis coyunturales que de forma cíclica azotan a la economía de cualquier país"*.

Por otra parte, el Decano del Colegio de Economistas de Alicante avanzó que la recuperación no se dejará notar hasta 2023 y que *"la provincia de Alicante, siguiendo la tendencia del conjunto del país, tardará varios años en alcanzar la estabilidad a la que estábamos llegando tras dejar atrás la crisis de 2008"*.

Almería

14º Barómetro de Situación Económica provincial

El pasado 2 de septiembre, el Colegio Profesional de Economistas de Almería presentó de forma on line el *14º Barómetro de Situación Económica provincial* por la decana, **Ana Mª Moreno Artés**, y el economista y miembro de la directiva, **David Uclés**, que es el coordinador del barómetro.

Si bien durante el semestre anterior el pesimismo ya era notorio entre los encuestados por el barómetro de los economistas de Almería, la incidencia de la COVID-19 —con el cierre total de la economía española durante dos semanas y un prolongado confinamiento de la población— han llevado los niveles de confianza a mínimos históricos. Los sectores provinciales más afectados a corto plazo han sido el turismo, el comercio menor y la construcción, aunque a largo plazo, el que tendrá un mayor impacto, será el comercio minorista. Los factores que más afectan a la competitividad de la economía almeriense cambian con la pandemia y ahora son el paro, el nivel de formación y el apoyo a la I+D+i.

La crisis provocada por el coronavirus ha pasado factura al colectivo de economistas colegiados. Casi un tercio de los encuestados afirma que su situación personal ha empeorado durante la primera mitad de 2020 y, previsiblemente, seguirá empeorando ya que más de la mitad del colectivo considera que su situación a final de año será incluso peor.



La decana del Colegio, Ana Mª Moreno Artés y el miembro de la directiva y coordinador del barómetro, David Uclés

Asturias

Jesús Sanmartín, Colegiado de Honor 2020

El economista **Jesús Sanmartín Mariñas** fue galardonado por el Colegio de Economistas de Asturias con el reconocimiento de "Colegiado de Honor 2020", la máxima distinción que entrega la entidad. El premio reconoce la trayectoria profesional de Sanmartín, que ha sido presidente del REAF-CGE de 2007 a 2020 y decano-presidente del Colegio de Economistas de Asturias de 1998 a 2008.

Durante el acto, el decano del Colegio, **Miguel de la Fuente**, quiso reconocer *"la brillante trayectoria profesional como asesor fiscal en ejercicio, contribuyendo al éxito y avance de empresas y proyectos asturianos"* del premiado, así como *"su contribución al prestigio de la profesión de economista"*. El decano del Colegio reconoció también su sobresaliente faceta humana, su generosidad y entusiasmo contagioso.



Jesús Sanmartín y Miguel de la Fuente acompañados de miembros de la Junta de Gobierno del CEA.

Por su parte, el economista avilesino agradeció el reconocimiento, y destacó que, de su periodo como decano del CEA, guarda muy buen recuerdo de la celebración del 25 aniversario del Colegio, la creación del Encuentro Anual de Economistas y la puesta en marcha del Máster en Asesoría Fiscal, que él mismo fundó hace más de 25 años. *"Y en mi etapa al frente del REAF hemos puesto especial atención en llegar a todos los Colegios de Economistas de España, ofreciéndoles una formación especializada para poder darles un arma a los compañeros que les ayude a enfrentarse al mundo tributario que es tan complicado"*, añadió.

Cantabria

El Colegio, jurado del Premio "Pueblo de Cantabria 2020"

El Colegio de Economistas de Cantabria fue seleccionado para representar al colectivo de los colegios profesionales en el jurado del Premio "Pueblo de Cantabria 2020".

Presidido por el consejero Obras Públicas y Ordenación del Territorio, **José Luis Gochicoa**, los restantes miembros

del jurado fueron **Fernando García Andrés**, decano del Colegio de Economistas; **Lourdes Gómez de Barrio**, presidenta de la Asociación de Mujeres Ganaderas de Cantabria; **Jaime Soto Marina**, alcalde de Valdeprado del Río; **Manuel de Jesús Clemente**, director general de Obras Públicas; **Francisco Javier Gómez Blanco**, director general de Urbanismo y Ordenación del Territorio; **María Rosa Valdés Huidobro**, directora general de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria; **Zoraida Hijosa Valdizán**, directora general de Patrimonio, Cultura y Memoria Histórica; **Sebastián Martín Álvarez**, jefe de Servicio de Vías y Obras y **Enrique Alonso Moreno**, subdirector general de Planificación Territorial.

Fernando García Andrés señaló que *"Los pueblos de Cantabria son un activo económico muy importante por su importancia en la vertebración del territorio y como foco de atracción de un turismo que busca la belleza y la autenticidad natural y arquitectónica de la Cantabria rural"*.



Miembros del jurado, durante la presentación del Premio Pueblo de Cantabria con Fernando García Andrés (segundo por la derecha).

Consello Galego de Economistas

Los profesionales del ámbito concursal se ponen al servicio de la sociedad para enfrentar la crisis

Cerca de 200 expertos del ámbito concursal se dieron cita los pasados días 1 y 2 de octubre para asistir vía online a la XIV edición del Encuentro en Galicia de Profesionales del Derecho Concursal.

Organizado el Consello Galego de Economistas bajo el lema *Texto Refundido y otros grandes retos de la Ley Concursal*, y cuando se cumplía un mes exacto de la entrada en vigor del Texto Refundido de la Ley Concursal —promulgado por el RD legislativo 1/2020— esta nueva edición del Encuentro se centró particularmente en diseccionar esta nueva normativa que deberá enfrentar un escenario de una extraordinaria complejidad en medio de la pandemia.

En el marco del Encuentro fue presentado el *Atlas Concursal 2020*, elaborado por el Registro de Economistas Forenses del Consejo General de Economistas de España, que recoge los últimos datos sobre las principales variables relacionadas con la insolvencia en nuestro país.

En definitiva, una nueva edición de un Encuentro en el cual todos los profesionales del ámbito concursal mostraron su disposición para hacer valer sus conocimientos y su trabajo, poniéndolos a disposición del conjunto de la sociedad en aras a tratar de minorar los perniciosos efectos de la crisis a la que nos ha abocado la pandemia.



Inauguración del XIV Encuentro en Galicia de Profesionales del Derecho Concursal

Córdoba

Javier Pérez Barea ganador de la competición mundial CoBS CSR Article Writing Competition 2020

El colegiado Javier Pérez Barea, del Colegio de Economistas de Córdoba, resultó ganador con un artículo sobre Responsabilidad Social Corporativa titulado *Social entrepreneurship: definition and research trends* en la competición mundial CoBS CSR Article Writing Competition 2020 en la que participan siete de las escuelas de negocios más prestigiosas del mundo, entre las que destacan China, Japón o Inglaterra.

Para el autor hay que resaltar *“la importancia de clarificar el concepto de emprendimiento social, así como la relevancia de fomentarlo e impulsarlo al tratarse de*

un poderoso instrumento de transformación que contribuye a generar un mundo más solidario y sostenible”.

The Council on Business & Society organiza esta competición internacional, que busca promover la responsabilidad social entre líderes, profesionales y empresas a través de la presentación de artículos de RSC.



Coruña

Hacia la “nueva normalidad” en el ámbito formativo

Cuando el pasado mes de marzo se decretó el estado de alarma, el Colegio de Economistas de A Coruña se propuso seguir tratando de cubrir todas las necesidades de los colegiados, a excepción, lógicamente, de aquellas que requerían un contacto físico. Además de haber procurado informar día a día del aluvión de novedades normativas y procedimentales aprobadas a consecuencia de la pandemia, continuó ofreciendo



Seminario “Planificación financiera: gestión de presupuestos y tesorería, negociación bancaria”

programación formativa a través de la modalidad online, por videoconferencia en directo permitiendo la interacción y las preguntas de los asistentes.

Es destacable la realización de un completo Ciclo Concursal (9 sesiones) en el que se estudió pormenorizadamente el texto refundido de la Ley Concursal (Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo). Además de ello, otros seminarios en formato webinar fueron *Due diligence financiero: intervención del auditor y otros aspectos clave en la compra venta de una empresa*; *Planificación financiera: gestión de presupuestos y tesorería, negociación bancaria*; *Análisis práctico de estados financieros o Elaboración de la liquidación del Impuesto sobre Sociedades 2019*.

Han sido más de una quincena de cursos los ofrecidos en esta nueva normalidad a la que hay que irse acostumbrando, tanto los Colegios, como alumnos y ponentes.

La Rioja

Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, Ibercaja Banco SA y el Colegio de Economistas de La Rioja

El pasado 22 de septiembre, **Concepción Andreu Rodríguez**, presidenta del Gobierno de La Rioja; **Jesús Les Mancho**, director territorial de Ibercaja, y **Ernesto Ignacio Gómez Tarragona**, decano del Colegio de Economistas de La Rioja, firmaron un convenio de colaboración con objeto de regular la elaboración conjunta de estudios sobre cuestiones socioeconómicas de interés para La Rioja, y en particular, para la elabo-



De izda. a dcha.: Celso González González, de Hacienda y Administración Pública; Jesús Les Mancho, Concepción Andreu, Ernesto Ignacio Gómez Tarragona y José Luis Rodrigo Escrig, director general de la Fundación Ibercaja.

ración de un informe semestral de coyuntura económica que analizará la coyuntura económica actual, nacional, internacional y riojana.

Por otro lado, el pasado 2 de octubre, **Ernesto Ignacio Gómez Tarragona**; el presidente del Colegio de Graduados Sociales de La Rioja, **Miguel Ángel D´Harcourt**, y el Colegio de Abogados de La Rioja, representado por **Ernesto Ignacio Gómez Tarragona**, mantuvieron una reunión con el director provincial de La Rioja del Servicio Público de Empleo Estatal, **Manuel Ángel Alía**, y la subdirectora Provincial, **Silvia María Fernández**, para abordar asuntos importantes y de interés para los colegiados de dichos colectivos, relacionados con el SEPE, en la que se plantearon distintas cuestiones que preocupan a los mismos. En esta reunión se acordó adecuar un canal profesional de comunicación entre los colegiados y el SEPE para resolver consultas. En esta línea de colaboración, también se acordó celebrar una jornada telemática para informar e instruir a los colegiados sobre el nuevo marco normativo de solicitud de prestaciones.

Málaga

El Colegio de Economistas de Málaga renueva el acuerdo con Unicaja Banco

Unicaja Banco vuelve a ofrecer al Colegio de Economistas de Málaga y a sus colegiados un servicio financiero integral específico con condiciones favorables, dirigido a facilitar y mejorar el desarrollo de su actividad, sobre todo ante la crisis generada por la COVID-19. Además, se acordó un asesoramiento específico a los colegiados para lo que se organizarán charlas online en las que se abordarán cuestiones como la situación del mercado, inversiones en patrimonio, seguros o novedades fiscales.

El acuerdo suscrito con el Colegio de Economistas de Málaga forma parte del apoyo que Unicaja Banco presta al tejido empresarial y profesional, al fomento de la cultura emprendedora y al desarrollo económico de su ámbito de actuación en general y, concretamente, en la provincia malagueña, objetivos compartidos por ambas instituciones.



El decano del Colegio, Juan Carlos Robles y el director territorial de Málaga de Unicaja Banco, Agustín Sánchez López.

Murcia

VI Ciclo de Charlas dirigidas a los alumnos de los Centros Educativos de la Región de Murcia

Ramón Madrid, decano del Colegio de Economistas de la Región de Murcia, moderó el inicio del VI Ciclo de Charlas de Educación Financiera, que se inició con la ponencia de **Pedro Juan Martín Castejón**, profesor del departamento de Marketing de la Universidad de Murcia sobre *Consumo responsable para un mundo sostenible (¿qué significa ser responsable en el momento actual? Ahorro versus consumo)*, seguida en directo por más de 400 alumnos de 4º de la ESO y Bachillerato procedentes de 10 Centros Educativos de la Región.

El Colegio impulsa la renovación de un Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura, la Fundación Caja de Ahorros de Murcia y la colaboración de Bankia para el fomento y la mejora de la educación y la cultura financiera entre los jóvenes y adultos de la Región. Un total de 6 charlas, con contenidos independientes, con las que se pretende dotar a los alumnos, no sólo de conocimientos relacionados con el dinero y las transacciones, la gestión y planificación financiera, sino también de conocimientos relacionados con el marketing y la publicidad, la responsabilidad social corporativa y las habilidades y aptitudes

que ha de tener una persona emprendedora en su vida cotidiana.

Coincidiendo con el Día Mundial de la Educación Financiera, y aprovechando la firma del nuevo convenio, se realizó una videoconferencia con **Esperanza Moreno**, consejera de Educación y Cultura, para presentar el VI Ciclo de Charlas de Educación Financiera para el curso escolar 2020-2021, que en esta edición se desarrollarán en formato online.

Más de 2.000 alumnos de 4º de ESO y Bachillerato asistirán a las charlas online sobre Educación Financiera.



El decano del Colegio, Ramón Madrid, durante la charlas de Educación Financiera *Consumo responsable para un mundo sostenible*.

Orense

Los economistas de Ourense asesoran a los afectados económicamente por la COVID-19

El 17 de abril de 2020, la Diputación Provincial de Ourense y el Colegio de Economistas de Ourense formalizaron un acuerdo de colaboración a través del cual los vecinos de los municipios de la provincia de Ourense con menos de 20.000 habitantes, afectados económicamente por la crisis de la COVID-19 y la declaración del estado de alarma, recibirían asesoramiento gratuito en el ámbito laboral, social, fiscal, tributario o de otro tipo relacionado con la actividad de los economistas.



El servicio se puso en marcha el pasado mes de mayo y a día de hoy se puede decir que la iniciativa ha sido del agrado de los afectados lo que se demuestra por el número de solicitudes recibidas en la corporación desde diferentes ayuntamientos de la provincia y que responden a consultas sobre aspectos relacionados con la actividad laboral, subvenciones y ayudas, renta mínima vital, así como otros conectados con aspectos empresariales como puede ser la viabilidad de una sociedad y los aspectos fiscales por los que puede verse afectada.

(Foto de archivo) José Manuel Baltar, presidente de la Diputación Provincial de Ourense y Mª del Carmen Sampayo, decana del Colegio de Economistas de Ourense.

País Vasco

IV Foro Anticipando Marketing 2020

Cerca de 140 profesionales del marketing se interesaron por el IV Foro Anticipando Marketing celebrado el pasado 15 de septiembre en Bilbao y organizado por ekonomistak con el título *Nuevos Modelos de Negocio y su importancia para generar ingresos incrementales en las empresas*. Intervino como ponente **Victor Sevilla**, director de Marketing de Tinder en España, quien se centró en las novedades en modelos de negocio a través de empresas punteras, y analizó cómo determinadas empresas podrían innovar su cadena de valor

y/o implantar nuevas formas de monetización. Las siguientes ideas fuerza resumen lo tratado en el foro:

- La necesidad de incorporar el marketing en la estrategia de la compañía para la continua adaptación al mercado de nuestros productos y servicios.
- Los expertos en marketing deben entender el negocio y el impacto financiero de sus actividades de marketing, ser capaces de generar contenido de valor para la clientela, crear y hacer crecer la marca, dominar el medio publicitario con sus presupuestos y tener capacidad analítica.
- La urgente necesidad de crear nuevos modelos de negocio ante el cambio en los hábitos de la persona consumidora y máxime en un mundo digitalizado y más aún en la era COVID-19.
- La necesidad de definir la propuesta de valor, clave para definir correctamente la necesidad no cubierta que nuestros productos solucionarán, y para analizar cómo se posiciona nuestro producto: valor percibido *versus* precio del producto.



Pontevedra

Entrega del Premio Isaac Díaz Pardo a los Trabajos de Fin de Grado

El pasado 2 de octubre, en el Salón de Actos de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa, el Colegio celebró el Acto de Entrega de la III Edición del Premio Isaac Díaz Pardo a los Trabajos de Fin de Grado, de la convocatoria 2018/2019. Participaron la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, ambas de la Universidad de Vigo, e IESIDE, con ocho trabajos en total, habiendo sido los tres primeros premios para trabajos presentados por la Facultad y la Escuela.

Dicho acto, contó con la presencia de **José Carlos Álvarez**, catedrático del departamento de Organización de Empresas de la Universidad de Vigo además de fundador y primer director de la Escuela de Negocios Caixavigo, quien expuso la ponencia sobre *Estrategias para afrontar la crisis económico-social del Covid-19. Una oportunidad para los jóvenes con talento*.

Con la tercera edición de este premio, el Colegio de Economistas pretende incentivar el estudio y la inves-

tigación de la Economía y de la Economía de la Empresa, en cualquiera de sus ámbitos de actuación, con la intención de fomentar, desarrollar y poner en valor la profesión del economista. El objetivo fue premiar los mejores Trabajos de Fin de Grado (TFG) en ADE, Economía y Comercio del Campus de Vigo.



Arriba, de izda. a dcha.: Ana Conde (IESIDE), Consuelo Currás (directora EUEEV), Carlos Mantilla (decano del Colegio de Economistas de Pontevedra), Jorge Falagán (decano Fac. CC. EE. y EE), y José Carlos Álvarez. Abajo: los premiados a los Trabajos de Fin de Grado.

Sevilla

Barómetro Económico de la provincia

El Colegio Profesional de Economistas de Sevilla, en colaboración con la Universidad Loyola, publicó los datos relativos al segundo trimestre del año en la presentación de su V Barómetro celebrada en la sede del Colegio y retransmitida por *streaming* el 23 de julio en donde ya se estableció la existencia de dos posibles escenarios, uno más optimista y otro adverso, en función de la evolución de la pandemia, cobrando especial importancia que en ambos destaca la prevalencia del sector público en la ciudad y la diversificación productiva, si bien hay que considerar en contra la pérdida de la aportación del turismo en la primavera, durante la temporada alta en Sevilla.

Continuando con el análisis trimestral de la economía sevillana, el pasado 7 de octubre tuvo lugar la presentación del VI Barómetro correspondiente al tercer trimestre del 2020, también en *streaming*, por parte del decano del Colegio, **Francisco Tato** y la directora eje-

cutiva del Barómetro Económico de Sevilla y profesora del departamento de Economía de la Universidad Loyola, **María del Carmen Delgado**. En él se planteó que, en el escenario más optimista, los niveles del PIB de Sevilla de 2019, previos a la pandemia, no se recuperarían hasta finales de 2022, si bien se plantea que una vuelta a la normalidad económica va a depender de la evolución de la COVID-19.



Francisco Tato y María del Carmen Delgado.

Valencia

Estudio sobre las repercusiones del COVID-19 y sus efectos sobre la economía

Durante el confinamiento provocado por la pandemia del COVID-19, el COEV creó un grupo de expertos coordinado por **José Ortega**, exdecano del Colegio, que elaboró un informe sobre las repercusiones del COVID-19 y sus efectos en la economía. Este completo estudio está dividido en tres grandes apartados: un preámbulo *“La economía con el COVID-19”*, los resultados de una encuesta realizada entre los colegiados para valorar el



impacto económico de la pandemia y el Estado de Alarma y una última parte compuesta por las aportaciones de nueve comisiones de trabajo del COEV sobre este tema.

Respecto al impacto de esta crisis en la Comunidad Valenciana, se

entiende que la mayor exposición al sector servicios provocarán que la reducción del PIB y el incremento del paro sean algo superiores a la media nacional, reduciéndose también la afiliación a la SS sobre todo en el caso de los autónomos.

En el segundo apartado del informe se recogen los resultados de la encuesta realizada por el COEV a sus colegiados para que valoraran la situación provocada por el COVID-19, cómo está afectando a nuestra economía. La última parte del estudio está dedicada a desbrozar las propuestas y recomendaciones de nueve comisiones del COEV. Algunas de ellas son medidas que la Administración debería tomar para salir de la crisis y otras se refieren a cómo pueden afrontar las empresas la gestión en esta nueva situación para hacerla más eficaz

José Ortega, exdecano del Colegio y coordinador del grupo de expertos economistas del COEV.

Valladolid

El Colegio de Economistas de Valladolid integra Palencia y Zamora en su ámbito territorial

El pasado 17 de septiembre, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León autorizó la integración de las provincias de Palencia y Zamora en el Colegio Profesional de Economistas de Valladolid, después de que ambas se segregaran de la demarcación territorial del Colegio de Economistas de Asturias.



De izda. a dcha.: Gustavo Vallejo, Juan Carlos De Margarida y Óscar Villegas.

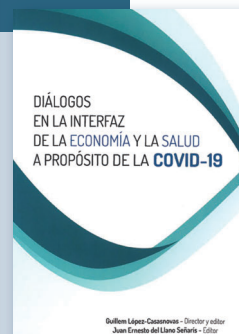
El 6 de octubre, **Juan Carlos De Margarida**, decano del Colegio de Economistas de Valladolid (ECOVA), visitaba junto a **Gustavo Vallejo** y **Óscar Villegas**, miembros de la Junta de Gobierno y representantes de los economistas de Palencia, a **Ángeles Armisén**, presidenta de la Diputación de Palencia. El decano y los miembros de la Junta de Gobierno también presentaban la reciente integración al alcalde en el Ayuntamiento, al delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, así como a la directora provincial del INSS en la provincia.

El decano-presidente continuaba con la ronda institucional en Zamora, el día 7 de octubre. **De Margarida**, junto a **Enrique Martín**, miembro de la Junta de Gobierno y representante de los economistas de Zamora, se reunía con el concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Zamora, la delegada territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora y finalmente con la directora provincial del INSS.

publicaciones

Diálogos en la interfaz de la economía y la salud a propósito de la COVID-19

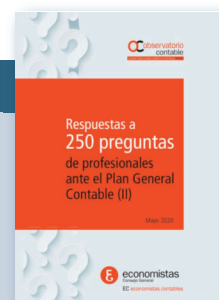
Este libro es un proyecto académico desarrollado por el Centro de Investigación en Economía de la Salud de la Universidad Pompeu Fabra, la Fundación Gaspar Casal, BioInnova Consulting y Novartis, dirigido por el economista **Guillem López-Casasnovas**, catedrático de Economía y director del Centro de Investigación en Economía y Salud de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona. El mismo recoge las enseñanzas de 20 expertos y analistas del ámbito de la economía y de la salud. Entre los autores figuran nombres tan destacados como **Joaquín Almunia**, **Andreu Mas-Colell**, **Carmen Herrero**, **Daniel Lacalle**, **José Sánchez Maldonado**, **Núria Mas**, **Berta Rivera**, **Elena Salgado** y **Miguel Sebastián**, desde la economía; y **Josep Figueras**, **Iván Planas**, **Julián García Vargas**, **Enrique Castellón**, **Boí Ruíz**, **María Jesús Lamas**, **Rocío Mosquera**, **Jesús María Fernández**, **Juan Abarca** e **Ildefonso Hernández**, desde la sanidad.



Nuevas publicaciones en www.tienda.economistas.es

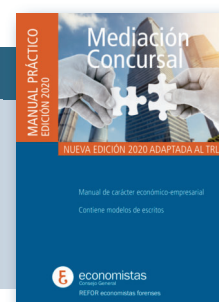
Respuestas a 250 Preguntas de Profesionales ante el PGC (II)

Habida cuenta de la buena aceptación de la Primera Parte de este manual, en el cual se recogieron las preguntas contables de mayor interés recibidas y analizadas por EC-CGE hasta 2010, la Cátedra de EC-CGE ha querido mantener la misma línea editorial y realizar otro manual –Parte II– las nuevas cuestiones de actualidad que, a los economistas contables, le han surgido en su día a día y que han sido contestadas a lo largo de los últimos años por el equipo adscrito a EC-CGE y a su Cátedra EC-CGE.



Manual Práctico Mediación Concursal

Tras aprobación del Texto Refundido de la Ley Concursal, TRLC, mediante el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, que ha entrado en vigor el pasado 1 de septiembre de 2020, el Consejo General de Economistas de España a través de su órgano especializado, el Registro de Economistas Forenses, REFOR, presenta con esta publicación la actualización adaptada al nuevo texto legislativo de su "Manual práctico de mediación concursal" editado en 2017.



Información financiera y no financiera en el sector de la construcción en España. Análisis de casos a partir de sus notas a los estados financieros y otros estados

Históricamente, el sector de la construcción en nuestro país, así como en resto de los países de nuestro entorno, ha desempeñado un papel relevante en el crecimiento económico de las sociedades, contribuyendo a generar riqueza y bienestar. Por ello, en este informe se han explicitado brevemente los aspectos generales desde el ámbito macroeconómico del sector. Pero, dando un paso más desde la esfera de la transparencia y el *governance*, y como verdadero valor añadido del mismo, se ha identificado, clasificado y analizado la ingente casuística sobre la información financiera y no financiera del sector, a través de las notas de sus estados financieros y otros estados, por empresa, según tamaño.





economistas trabajando para prestarte los servicios que necesitas

2020 en cifras

15

ENCUENTROS
DIGITALES

17

ESTUDIOS
EN 2020

22

DOCUMENTOS
TÉCNICOS

952

NEWSLETTER,
NOTAS, etc

90

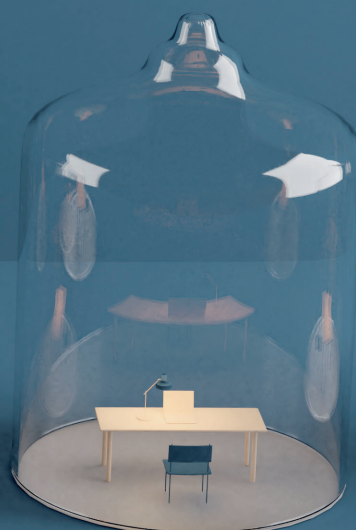
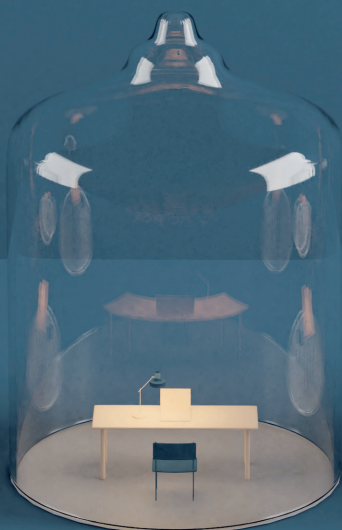
ENVÍOS
AL MES

10

REVISTAS
ESPECIALIZADAS

22

REVISTAS
PUBLICADAS



46.860

SEGUIDORES
RRSS

78

ACCIONES DE
COMUNICACIÓN

7.119

APARICIONES EN
PRENSA

22

APARICIONES
DIARIAS



economistas
Consejo General



Aseguradora oficial en SRC
del Consejo General de Economistas de España



DESCUENTOS POR SER COLEGIADO



25%

en Hogar y Oficina



25%

en Auto



10%

en ILT



30%

en Accidentes



Póngase en contacto con nosotros

ofertacge@agencia.axa.es · T: 910052434 · M: 627783172

Llega blueaU

Un paso más en medicina digital

Un nuevo concepto de atención médica digital llega a Sanitas para revolucionar el mundo de los seguros de salud.



Mide tus constantes vitales por imagen facial* y en unos minutos podrás hacer un seguimiento de tu salud.



Monitoriza tu salud* y realiza un seguimiento digital con un equipo médico en determinados perfiles: sobrepeso, asma... o si te han diagnosticado Covid-19.



Nuevo programa preventivo digital, para ayudarte en la prevención de enfermedades, trabajando áreas como la nutrición, la actividad física o la salud emocional.



Videoconsulta en todas las especialidades, además de urgencias 24h. Y ahora, con el servicio de consulta digital hoy, podrás conectar en el mismo día con médicos de 10 especialidades.

Ven ahora y consigue blueaU

Si ya eres bluea, ahora eres blueaU

MSC Correduría
de Seguros



91 828 34 44

Promoción aplicable a nuevos asegurados que causen alta en pólizas que hayan entrado en vigor entre el 01/10/2020 y el 01/02/2021, sin que la fecha de alta de dichos asegurados tenga que estar incluida dentro de dicho periodo, en los productos Más Salud, Más Salud Familias, Profesionales, Más 90.000, Premium 500.000, International Residents y Real Madrid. Los nuevos asegurados de dichas pólizas no abonarán la prima de seguro correspondiente al complemento digital blueaU que formará parte de la póliza salvo comunicación en contrario de Sanitas. Promoción no aplicable a pólizas colectivas. Nuevo asegurado: es aquel que no lo haya sido de otra póliza de Sanitas en los 6 meses inmediatamente anteriores a su fecha de alta en la nueva póliza.

*Estos servicios no constituyen un diagnóstico clínico de un profesional médico. Su propósito es mejorar el conocimiento del bienestar general. No diagnostican, tratan, mitigan ni previenen ninguna enfermedad, síntoma, desorden o condición física anormal. Los pacientes deben consultar con un profesional médico o servicio de urgencias si creen tener algún problema médico.

Sanitas